

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año II — I LEGISLATURA — 2 marzo 1984 — Número 4 A Página 308

Presidencia:

EXCMO. SR. D. GUILLERMO GOMEZ MARTINEZ-CONDE

SESION PLENARIA CELEBRADA EL DIA 23 FEBRERO 1984

SESION PLENARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1984.

(Comienza la sesión a las dieciséis horas y doce minutos).

ORDEN DEL DIA

- 1.- Debate y votación respecto a la toma en consideración de la proposición de Ley de incompatibilidades de los Diputados Regionales, presentada por el G.P. Socialista.
- 2.- Debate y votación respecto a la toma en consideración de la proposición de Ley de incompatibilidades del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por el G.P. Socialista.
- 3.- Interpelación al Consejo de Gobierno, n.º 4, relativa a normas y criterios tenidos en cuenta para regular el ingreso en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, formulada por el Diputado D. José Luis Marcos Flores, del G.P. Socialista, y publicada en los BOA n.ºs. 4 y 6 de 19 y 25-1-84.
- 4.- Interpelación al Consejo de Gobierno n.º 5 relativa a situación de los damnificados por las inundaciones de agosto de 1983, formulada por el G.P. Mixto y publicada en el BOA n.º 6 de 25-1-84.

- 5.- Debate y votación de la propuesta de resolución (proposición no de Ley), relativa a colocación de la bandera de Cantabria en la Delegación del Gobierno en Cantabria, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOA n.º 27, de 3-11-84.
- 6.- Debate y votación de la propuesta de resolución (proposición no de Ley), relativa a creación de una Comisión Especial de Investigación y Seguimiento de la situación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOA n.º 35, de 30-11-83.
- 7.- Debate y votación de la propuesta de resolución (proposición no de Ley), relativa a importación de leche de Francia, presentada por el G.P. Mixto y publicada en el BOA n.º 35, de 30-11-83.
- 8.- Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, n.º 39, relativa a conmemoración del centenario del nacimiento del poeta León Felipe, formulada por el Diputado D. Jesús Cabezón Alonso, del G.P. Socialista, y publicada en los BOA n.º 29 de 15-11-83 y n.º 4 de 19-1-84.
- 9.- Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, n.º 26, relativa a afán anexionista de Trucios (Vizcaya), sobre arte del territorio cántabro de Aguera de Guriezo, formulada por el Diputado D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Mixto, y publicada en el BOA n.º 27, de 3-11-83.
- 10.- Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, n.º 40, relativa a nombramiento de representantes en órganos rectores, consultivos o representativos de instituciones, organismos o empresas públicas y con qué criterios se han hecho, formulada por el Diputado D. Jesús Cabezón Alonso, del G.P. Socialista y publicada en el BOA n.º 6, de 25-1-84.
- 11.- Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, n.º 31, relativa a entrada en funcionamiento del Trasvase Ebro-Besaya, formulada

por el Diputado D. Esteban Solana Lavín, del G.P. Mixto, y publicada en el BOA n.º 15, de 30-11-83.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Comienza la sesión.

Por el Señor Secretario se leerá el primer punto del Orden del Día.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente: El primer punto del Orden del Día es "Debate y votación respecto a la tora en consideración de la proposición de Ley de incompatibilidades de los Diputados Regionales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista".

Es preciso significar, a los efectos de este debate, que el Consejo de Gobierno no ha manifestado su criterio respecto a la tora en consideración de dicha Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): En consecuencia, se dará comienzo a los debates.

Tiene la palabra el Grupo proponente, Grupo Socialista, por un tiempo de quince minutos para defender su proposición de Ley. El Diputado D. Isaac Aja Muela tiene la palabra.

EL SR. AJA MUELA: Sr. Presidente, Señorías: La proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre incompatibilidades de los Diputados Regionales se presenta en esta Asamblea para, sin pronunciamiento por el Consejo de Gobierno Regional, debatirla, si merece su aprobación después en Comisión, una vez presentadas las enmiendas, si se considera prudente.

Nuestro Grupo entiende que las incompatibilidades de los Diputados es una exigencia normal de todo régimen democrático

parlamentario, que trata de asegurar la dedicación de aquellos a sus altas funciones y garantizar su independencia frente a los múltiples conflictos de intereses que surgen de la creciente complejidad de la vida política y social.

Dentro de la panorámica de la legislación autonómica, el tema de las incompatibilidades de los Diputados Regionales de Cantabria está configurado en el Estatuto que remite la legislación electoral, pendiente aún de elaborar, y al vigente Reglamento de la Asamblea, que en su artículo 17 dispone: "Los Diputados deberá observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma".

En este sentido, garantizando la independencia del Diputado sujeto a posibles presiones sociales y económicas, el propio Reglamento de la Cámara establece en su artículo 10, con carácter de prerrogativas, que los Diputados gozan de inviolabilidad por las opiniones manifestadas en actos parlamentarios y por los votos emitidos en el ejercicio de su cargo, subsistiendo este derecho aún después de haber cesado en su mandato y para siempre.

Por otro lado, la actual situación económica exige del Diputado un esfuerzo de ejemplaridad ante los ciudadanos, constituyendo en este sentido la regulación de esta Ley un importante paso hacia la solidaridad, la moralización de la vida pública y la eficacia de las instituciones.

Esta es, en síntesis, la filosofía de la Ley que presentamos para su toma en consideración, que consta de una exposición de motivos, cinco artículos, una disposición adicional y otra transitoria.

El artículo primero sanciona que el mandato de los Presidentes de la Asamblea Regional y del Consejo de Gobierno es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto, cargo o actividades públicas o privadas, retribuidos o no.

La regulación de incompatibilidades del Presidente del Consejo de Gobierno se establece por su condición de Diputado, aunque la Ley de Régimen Jurídico y el Estatuto Personal del Presidente recoge por sí mismo las incompatibilidades, pero nuestro Grupo ha considerado conveniente que también en esta Ley se mantenga, y así se ha recogido.

Asimismo, el mismo artículo en otro apartado establece que los dos representantes de estas dos instituciones autonómicas no podrán recibir más de una remuneración con cargo a los presupuestos de la Administración Regional, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones y asistencias que en cada caso le corresponda como Diputado.

Yo deseo advertir, respecto al Presidente de la Asamblea, que su retribución no vulnera, a juicio del Grupo Parlamentario Socialista, lo dispuesto en el Estatuto en su artículo 11.3, porque entendemos se refiere a los Diputados. No debe hacerse extensivo al Presidente, que tiene una alta función representativa y una mayor responsabilidad como Presidente de la Cámara.

El artículo segundo de la proposición de Ley establece una serie de prohibiciones o posibles causas de inelegibilidad, a trasladar posteriormente en la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dice que la condición de Diputado Regional es incompatible, y señala una serie de causas, con las letras a, b, c, d y h, que se refieren a causas concretas que establece la propia Constitución y va al hilo de lo que dice el artículo 17 del Reglamento de la Asamblea.

Así en el apartado a) deciros Diputados a Cortes Españolas. Se refiere al artículo 67.2 de la Constitución.

El b), c), d) y h) se refiere a magistrados, militares, miembros de Juntas Electorales y altos cargos de la Diputación

Regional de Cantabria, y están todos ellos encuadrados en el artículo 70 de la Constitución, aunque la letra h) va por analogía.

Son todas, como digo, prohibiciones que vienen recogidas taxativamente en el texto constitucional y que se aluden en el artículo 17 del Reglamento.

Las que se refieren a las letras e), f) y g) de este mismo artículo, están recogidas en las normas electorales que nos han sido aplicadas en las últimas elecciones, bien por analogía o de forma expresa. Así, la Ley Electoral a las Cortes Españolas, que nos ha sido aplicada en las últimas elecciones, dice que no serán elegibles los Delegados del Gobierno. Artículo 4.1, letra g).

Los Directores Provinciales de la Administración Central, en el artículo 4.2, letra c).

Así sucesivamente igual los presidentes y directores de las empresas, que por similitud podríamos aplicarles el artículo 4.2, letra b).

Los presidentes y directores generales de las entidades oficiales de crédito, que igualmente y por analogía enmarcando la ley en el ámbito de nuestro territorio, se considera conveniente esta prohibición para garantizar la independencia del Diputado en el ejercicio de su función pública.

El artículo tercero establece unas incompatibilidades de carácter excepcional. Dice que el cargo de Diputado Regional es compatible con actividades relacionadas con la Diputación Regional de Cantabria. Luego añade, salvo cuando dichas actividades afecten a la realización de algún fin o servicio público que deba resolverse por concurso de la Administración, o cuando medien actos de gestión, defensa o asesoramiento que desemboquen en retribuciones, subvenciones o ayudas del sector público.

Es decir, que para que se produzca la incompatibilidad ésta con carácter excepcional se precisa de una contratación, por concurso, con la Diputación Regional para la realización de servicios públicos o que se realice una gestión, defensa o asesoramiento que produzca una compensación o ayuda económica con cargo a los presupuestos regionales.

El artículo cuarto es un artículo de aspectos formales. Obliga a los Diputados a realizar una declaración.

En el artículo quinto se establece en la Asamblea Regional un registro de intereses. A los efectos lo determinan también los artículos 16 y 17 del Reglamento.

Termina la Ley con una disposición adicional, en el sentido de que la misma ha de adaptarse a la futura Ley Electoral que hay que elaborar por esta Asamblea, y con una disposición transitoria que establece que los Diputados tendrán un plazo de dos meses para ajustarse a lo que aquí se preceptúa, una vez que la Ley entre en vigor.

Esta Ley de incompatibilidades de los Diputados Regionales desarrolla en la región cántabra el mandato constitucional plasmado en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía, y se enmarca en un proceso legislativo más amplio que quiere potenciar el protagonismo de las instituciones autonómicas, dentro de los principios fijados y de acuerdo con las exigencias de una sociedad en la que el Diputado debe de señalar la línea de conducta con su ejemplo de solidaridad y moralización públicas.

La fijación de un régimen de incompatibilidades para los representantes de la soberanía popular es parte consustancial del sistema parlamentario y exigencia de todo régimen democrático que quiere asegurar la dedicación de los cargos públicos a sus altas funciones, y garantizar la imparcialidad e independencia de sus actos.

Desde esta perspectiva contempla el Grupo Parlamentario Socialista esta proposición de Ley basada en la independencia de la función del Diputado, la objetividad de la gestión, la solidaridad ciudadana y la transparencia de los actos. Todo ello redundará en beneficio de las instituciones, su dignidad, decoro y eficacia.

De esta forma podremos contribuir a consolidar la autonomía, fortaleciendo los cimientos de la institución parlamentaria, símbolo y clave del entramado autonómico.

Contemplar esta proposición de Ley desde una posición subjetiva nos conduciría a considerar, equivocadamente, que la misma se propone limitar la libertad de los Diputados para el ejercicio de la profesión o actividad mercantil o industrial, e incluso que pretende reducir los ingresos que los Diputados obtienen por sus trabajos extraparlamentarios. Esta visión, permítanme Señorías, es una visión ruin, rezquina, individualista e insolidaria de la Ley. Nuestra intención y el propósito de la Ley es más elevado.

La reciente regulación, con carácter de Ley orgánica, de las incompatibilidades de los parlamentarios a Cortes Españolas, ofrece una perspectiva suficiente y una referencia obligada a la hora de abordar en la Comunidad Autónoma de Cantabria el desarrollo de normas ejemplificadoras en la actual situación económica, que redunden en una mayor eficacia y transparencia de la labor parlamentaria.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 10.4 establece que las causas de inelegibilidad e incompatibilidad de los Diputados se determinarán en una Ley Electoral de Asamblea, pero entre tanto se elabora ésta conviene anticipar la regulación de dichas incompatibilidades en una Ley específica, cuyo articulado constituirá parte de la futura Ley Electoral en la que deberá integrarse.

Podemos decir que se trata de una ley puente, una ley transitoria, pero de inmediata puesta en práctica.

Por todo ello, pediros el voto afirmativo para esta proposición de ley. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Para un turno en contra, por igual tiempo, tiene la palabra el Grupo Popular. El Diputado Sr. Díaz de Entresotos tiene la palabra.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente. Señorías: Me toca en la presente ocasión hacer de Portavoz del Grupo Popular respecto de la proposición de Ley de incompatibilidades de los Diputados Regionales.

No puedo negarles que para mí la visión de este proyecto es estrictamente profesional. Yo no puedo desvincular algo que estoy haciendo durante cerca de treinta años, con una actividad que correnza ayer por la mañana.

He visto esta proposición de ley con verdadero cuidado y realmente les voy a decir las conclusiones a las que he podido llegar. En primer lugar, la exposición de motivos tiene unas matizaciones que, en opinión de mi Grupo, no son estrictamente correctas. Por ejemplo, que se haya tramitado una ley para las incompatibilidades de los parlamentarios a Cortes Españolas y que se cita como una perspectiva suficiente y una referencia obligada, y me temo que en este momento tal norma legal no tiene todavía esa condición, puesto que está, si mis datos no son inexactos, subjudice en el Tribunal Constitucional.

Por lo tanto, citar este precepto que no ha alcanzado todavía la condición de ley, realmente desde un punto de vista estrictamente profesional y parlamentario no nos parece adecuado. Sin embargo, creemos que existe una diferencia absolutamente diametral entre el problema que se suscita en las Cortes Generales y el problema que se suscita en esta Cámara. Y esto es

muy claro. Los Diputados y Senadores tienen una retribución con cargo a los presupuestos generales del Estado, y ninguno de los Diputados Regionales que nos sentamos en esta Asamblea, ninguno tenemos ninguna percepción como tal cargo de Diputado, conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo 11 del Estatuto de Autonomía.

Por lo tanto, entiendo que las circunstancias son diametralmente opuesta y, por tanto, pensamos que la exposición de motivos no nos conduce a nada práctico, aunque después volveré, si el tiempo me lo permite, sobre el problema de la moralidad pública, porque el problema de la moralidad pública, sin duda de ninguna especie, nos afecta y tenemos sobre ello tanto o más cuidado que puedan tener los demás Grupos Parlamentarios que se encuentran en esta Cámara.

Al ver el contenido de Ley, el artículo primero nos ha llamado la atención, porque decimos que el mandato de los Presidentes de la Asamblea Regional y del Consejo de Gobierno es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto, nos está mezclando aquí problemas que no son de esta Ley, sin duda de ninguna especie, como ocurre con el Presidente del Consejo de Gobierno, que con arreglo al punto 3 del artículo 16 del Estatuto tiene él un estatuto personal y atribuciones de Presidente, en el que se contemplan la incompatibilidad y que nada tiene que ver con este contenido en esta proposición de ley.

En esta proposición de Ley hay la novedad de entender que el Presidente de la Asamblea Regional debe de ser incompatible, y en su párrafo segundo se dice que no podrá recibir más que una remuneración con cargo a los presupuestos de la Administración Regional. A mí, Señorías, no deja de chocarme esto con una parte de la exposición de motivos, cuando en la exposición de motivos se nos dice que la actual situación de crisis económica aconseja una filosofía de ahorro.

Nosotros pensamos que el Presidente de la Asamblea Regional es un Diputado más. Como tal Diputado tiene los deberes y

derechos que establece el Estatuto de Autonomía y no entenderos como en aras a la economía y a la crisis económica que en este momento estamos padeciendo, se puede pensar en que el presupuesto regional sea recargado en los millones de pesetas, hablando en plural, que la necesaria representación, que la necesaria retribución del Presidente de la Asamblea Regional requeriría, y esto está en contra de este criterio de austeridad, que como cuestión fundamental se establece en el preámbulo de la Ley.

Señorías, esta ley tiene para nosotros algo todavía más importante. Nosotros creemos que el Estatuto no puede fraccionarse. No se puede legislar parcialmente cuando el Estatuto dice qué es lo que debe de hacerse. Cuando en la exposición de motivos se habla del mandato del artículo 10, la proposición de Ley tiene que volver otra vez al artículo 10, apartado 4, en la disposición adicional, porque el número 4 dice una ley de la Asamblea Regional de Cantabria regulará el procedimiento para la elección de sus miembros fijando su número, que estará comprendido entre 35 y 45, así como las causas de inelegibilidad e incompatibilidades que afecten a los puestos o cargos que desempeñen dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Es la Ley Electoral la que hay que hacer, no presentar esta proposición de Ley que supone un fraccionamiento de esa Ley Electoral, y, en definitiva, creo que supone una vulneración de lo dispuesto en el número 4 del artículo 10 del Estatuto.

Llegamos a la disposición transitoria. La disposición transitoria pretende olvidar lo que podemos denominar derechos adquiridos. Sobre este particular a mí me es preciso volver aquí a una situación, Señorías, que había manifestado al principio. Vamos a hablar en qué modo, en qué manera fuimos elegidos los 35 Diputados que aquí nos encontramos. En qué modo, en qué manera deben de regir las incompatibilidades.

Permítanme unas breves citas que me parecen necesarias. Vamos a empezar por la Constitución. La Constitución dice en su

artículo 67: "Nadie podrá ser miembro de las dos Cámaras simultáneamente". Lógico. Teneros ya una causa de incompatibilidad. El artículo 70 dice: "La Ley Electoral determinará las causas de inelegibilidad e incompatibilidades de los Diputados y Senadores, que comprenderán en todo caso ..." (y hace la enumeración de estas circunstancias y estas causas).

Vayamos al Reglamento de las Cortes. Varos al artículo 19 y el artículo 19 del Reglamento del Congreso dice: "Los Diputados deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley Electoral". Volveros a la ley Electoral.

Varos al Senado, porque en el Senado en el artículo 15 y siguientes, creo que hay un referencia importante que deberos de tener en cuenta. El artículo 16 dice: "La Comisión de incompatibilidades emitirá a la mayor brevedad dictamen sobre la situación de cada uno de los senadores, con arreglo a la legislación vigente en la materia, pudiendo informar en dictamen de lista cuando no se proponga alguna incompatibilidad".

Quiere decir que el artículo 16, si la interpretación que hago es correcta, quiere decir que al comienzo de cada legislatura, el Senado, después de crear la correspondiente Comisión de incompatibilidades, tiene que verlas con arreglo a la legislación vigente en el momento en que tiene lugar esta materia, y entonces uno se pregunta si nosotros hemos sido elegidos de una manera equivocada, de una manera en que no se tiene en cuenta nada de esto, y a mí no me queda más remedio, señorías, que recordar que nuestra elección se ha basado en el Real Decreto Ley de 20/1917, de 18 de marzo, sobre normas electorales. Este Real Decreto Ley marca en el artículo 4 las circunstancias de las personas que no serán elegidas, pero dice terminantemente en su apartado tercero: "La calificación de inelegibilidad procederá respecto de quienes sean titulares de los cargos".

Número 5: "Las causas de inelegibilidad señaladas en los

párrafos son también de incompatibilidad". Es decir, nosotros hemos sido elegidos con cargo a un texto legal en el que figuran las circunstancias de inelegibilidad y las circunstancias de incompatibilidad.

Por lo tanto, nosotros entenderos que hemos sido elegidos con arreglo a una legislación honesta, con arreglo a una legislación que ha servido desde el año 1977 para convocar las sucesivas elecciones, bien se haya hecho esta convocatoria por el Gobierno de UCD o bien sea por el gobierno de la mayoría socialista.

Por lo tanto, nosotros estamos partiendo del supuesto y de la realidad que esto que sus Señorías nos ofrecen como una proposición de Ley es algo que ya está, es vigente, en el sentido de las normas que nos han llevado a esta Cámara, a esta Asamblea. A mayor abundamiento, como sus Señorías saben, en virtud de esta legislación vigente en el momento de efectuarse la elección, la Comisión de incompatibilidades de esta Asamblea ha dictaminado la circunstancias que concurren en todos y cada uno de los 35 componentes de la misma, y ese dictamen fué de absoluta situación de legalidad para la realización de las funciones de tipo parlamentario, y consecuentemente todos estamos ocupando nuestro escaño.

Por tanto, nosotros pensamos, y perdónese la reiteración, que lo que hay que hacer es la Ley Electoral, pero parece que aquí lo que interesa es que se haga la Ley Electoral General, porque se podrá decir la Comunidad Autónoma de Cantabria no ha hecho su Ley Electoral. Estamos de acuerdo. Pero es que el Gobierno de la Nación tampoco ha hecho su Ley Electoral. No la hizo UCD y hasta el presente momento tampoco lo ha hecho el Gobierno que actualmente es gobierno de todos.

Por tanto creo, Señorías, que estamos en una situación en la que todos defenderos la independencia y la moralidad pública, y que el Diputado desarrolle su misión con toda la dignidad y grandeza que esta misión requiere. Pero insisto en que esta misión y estas circunstancias se están dando y, en consecuencia,

anuncio que nuestro Grupo Parlamentario no asume esta proposición de Ley y votará en contra.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Górez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

EL SR. AJA MUELA: Sr. Presidente: De acuerdo con el artículo 70.5 tengo derecho a réplica por cinco minutos.

EL SR. PRESIDENTE (Górez Martínez-Conde): Tiene la palabra el Sr. Aja.

EL SR. AJA MUELA: Sr. Presidente: He llevado una sorpresa puesto que creí, ingenuamente, que esta propuesta nuestra de incompatibilidades de los Diputados iba a ser aceptada, independientemente de que se presentasen enmiendas y se mejorase la redacción.

No era un problema de un debate artículo por artículo. Yo lo expuse así porque la Ley era breve, pero efectivamente creo que ha habido aquí una confrontación del articulado improcedente, porque no era un debate de totalidad. Simplemente aquí lo que se traía a la Cámara era la filosofía de la ley. Estos son los vientos que hoy corren y yo creo que Cantabria no debe quedarse atrás en este sentido.

Parece que se trata de películas de buenos y malos. Lo que trae un Grupo otro lo echa abajo, etc. Este no es el tema.

Tampoco se puede hacer hincapié o asidero al Derecho Comparado, porque Cantabria es una Comunidad Autónoma con un parlamento y puede legislar. El artículo 10.4, si mal no recuerdo, del Estatuto que dice que deberos elaborar aquí una Ley Electoral, no quiere decir que no se pueda elaborar aquí una ley de incompatibilidades, nada tiene que ver. Nada tiene que ver una cosa con la otra. Se elabora la ley de incompatibilidades porque

el Consejo de Gobierno, a pesar del debate de investidura y que el Presidente, que siento que no esté en la Cámara, se comprometió a traer aquí el proyecto de Ley Electoral no lo traído, y como no lo han traído ni Grupo, el Grupo Socialista, consideró que es necesario señalar unas incompatibilidades, porque aquí se ha hecho el Reglamento de la Asamblea, se han señalado unos derechos, unas prerrogativas de los Diputados y nadie ha dicho nada, pues el que tiene derechos y tiene prerrogativas debe tener sujeción a las incompatibilidades, lo bueno y malo. Aquí parece ser que todos queremos lo bueno y cuando hay algo que nos ata o delimita el campo de actuación no queremos lo malo.

Efectivamente, yo ya lo he dicho antes, consideraba que el Grupo Popular iba a aceptar esta proposición de Ley. Nada tiene que ver la Ley electoral a las Cortes Españolas, con la Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, puesto que esto constituye un Parlamento independiente de todos los Parlamentos de la Nación. Un Parlamento que nada tiene que ver con los demás, aunque sí forma parte del poder legislativo.

Y, desde luego, esta Ley de Incompatibilidades en nada, en nada, vulnera el articulado y lo previsto en la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía. Ahora, no se acepta. Yo creo que ustedes han venido ya con la voluntad formada. Es posible que yo lo haya hecho tan mal, que no les pueda cambiar la voluntad, pero creo que deben de considerarlo. Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Antes de conceder la palabra, por si lo desea para contestar, al Grupo Popular, quiero comunicar a esta Cámara, y pido a todos un minuto de silencio, en pié, por el fallecimiento, en asesinato, del Senador del PSOE, número uno en la lista de Guipúzcoa, D. Enrique Casas, que ha sido asesinado a las cuatro de la tarde.

(Se guarda un minuto de silencio).

Se continúa la sesión.

El Diputado Sr. Díaz de Entresotos, si lo desea, para replicar, tiene la palabra por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente. Señorías:

Muy brevemente. Estando, como creo que estamos todos, absolutamente conmocionados por la noticia que se nos acaba de dar, estas son las noticias que ponen en peligro la democracia en Cantabria, en Euskadi, y en todo el territorio de España.

En cuanto al tema de la Ley de Incompatibilidades, nosotros queremos también una Ley de Incompatibilidades, pero una Ley perfectamente elaborada, perfectamente centrada. Y la queremos, como dice el Estatuto, es decir, queremos una Ley electoral. Yo pienso que para nosotros, para todos, es absolutamente imprescindible acudir al Derecho Comparado. El Derecho Comparado, que he citado, es derecho vigente en el Estado español en Instituciones tan representativas como son las Cortes Generales, y basada, como no, en un mandato verdaderamente importante, que es la Constitución.

Por tanto, nosotros insistimos, nos oponemos a la Ley. Y nos oponemos a la Ley, porque nos parece, aparte, como he dicho, de ese fraccionamiento, ese cercenamiento del mandato del Estatuto, nos parece una Ley que en muchos de sus contenidos es incongruente. Y, por ello, nosotros, insisto, nos oponemos a la misma.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Por los Grupos Parlamentarios, para fijar posiciones, sus Portavoces tienen la palabra. Por el Grupo Mixto, el Diputado Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA: Sr. Presidente:

En primer lugar, expresar la más enérgica repulsa por este asesinato, en nombre del Partido Regionalista, y expresar la solidaridad con el Grupo Socialista, en el ánimo de que la haga extensiva a la familia y a su Partido.

Nosotros vamos a votar esta proposición de Ley favorablemente. No estamos de acuerdo con el enfoque que el Grupo Popular ha hecho de esta proposición no de Ley, puesto que lo ha ceñido, o así nos ha parecido a nosotros, a un aspecto meramente económico, cuando nosotros lo que vemos en esta Ley es un problema no económico, sino ético.

La Ley la vemos como un intento de evitar el utilizar las prerrogativas de Diputado, para hacer, de alguna manera, incidencia del cargo en actividades que requieren una total y absoluta imparcialidad.

Y como lo importante del texto de la Ley es el artículo 2, vemos difícil el comprender cómo alguien puede oponerse a una serie de incompatibilidades que se enumeran en este artículo, como es el caso del Diputado en Cortes, el Magistrado, el Juez, el Fiscal, los Militares, los miembros de las Juntas Electorales, los Presidentes y Directores de Entidades Oficiales de Crédito, altos cargos de la Diputación Regional.

Nos parece que es suficientemente explicativo el epígrafe del artículo 2, como para que nadie pudiera poner en cuestión la evidencia que resulta el que siendo Diputado no debe nadie representar un cargo de este tipo, por la incidencia, como he dicho antes, que el cargo de Diputado pudiera ejercer en actividades, que en este artículo, entiendo que muy acertadamente, regula como actividades que deben de gozar de una total y absoluta imparcialidad.

Por otra parte, la referencia que se ha hecho al Presidente

de la Asamblea, a nosotros nos parecería muy bien que el Presidente de la Asamblea tuviera un cargo, y es evidente que si esta Ley se aprobase, el Presidente de la Asamblea no puede estar sujeto, como el resto de los Diputados, a unas dietas, o a unas indemnizaciones en función de las salidas que realice, sino que tendría que tener una retribución digna.

Y no es de recibo el hecho de que nos plantee esto como un aumento de un gasto dentro de los Presupuestos de la Diputación, porque nosotros, el Partido Regionalista, que hemos denunciado repetidamente aquí la excesiva burocracia, y que abogamos en todo momento por la austeridad de esta Diputación Regional, entendemos que la retribución al Presidente de la Asamblea sería el chocolate del oro en el amplio despilfarro burocrático de esta Casa. Y que, por lo tanto, no se puede argumentar como justificación el hecho de que esto aumentaría los gastos de la Comunidad Autónoma. Entendemos que la cantidad sería tan insignificante, que compensaría, de sobra, la independencia, que, por otra parte, le iba a dar el cargo, el hecho de dedicarse única y exclusivamente a la Presidencia de la Asamblea.

Sin más, por lo tanto, anunciar nuestro voto favorable a esta proposición de Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Revilla.

El Grupo Socialista para fijar posiciones, si lo desea, tiene la palabra. El Diputado Sr. Aja Muela, tiene la palabra.

EL SR. AJA MUELA: Sr. Presidente, Señorías:

Nuestro Grupo va a votar, como es natural, a favor de la proposición de Ley. Consideramos que se ha desenfocado, por el Grupo Popular, el tema, no se ha entendido mi exposición. He dicho antes que venían con la voluntad formada. Yo siento mucho que se formen los criterios antes de oír a los oradores.

He dicho antes que había que ver la Ley desde nuestra perspectiva. Y yo les invito a ustedes que vengan aquí, a nuestra posición, sin recelo, que no les va a pasar nada, y vean la Ley desde la perspectiva de la izquierda, no de la derecha, como la están viendo, que se ve distinto. Y la verán de una manera objetiva. Ustedes la están viendo de una manera individual, insolidaria, y eso no es así.

Esta Ley es conveniente aprobarla y ponerla en práctica ahora, independientemente que el Gobierno con más tiempo, con más calma, traiga el proyecto del Ley electoral a la Asamblea, y se apruebe tras un debate, que ya entrará en vigor en su día. Y esta Ley formará parte de esa Ley electoral.

Esto es una cosa distinta. Es una Ley para ahora. No vale aquí decir que hemos llegado a unas elecciones sin saber lo que iba a ocurrir. He dicho antes, aquí se han aprobado Leyes, se ha aprobado el Reglamento de la Asamblea, se han aceptado. Tampoco sabíamos lo que se iba a hacer. Eso no vale.

Veán ustedes las cosas con objetividad, no de una manera individualista e insolidaria.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Aja Muela.

El Grupo Popular, para fijar posiciones, tiene la palabra. El Portavoz, Diputado Sr. Calzada.

EL SR. CALZADA: Sr. Presidente, Señorías:

La verdad es que uno sale altamente sorprendido a esta tribuna. Y sale altamente sorprendido, porque se han hecho múltiples referencias al apartado cuatro, del artículo décimo del Estatuto. El apartado cuatro dice, textualmente: "una Ley de la Asamblea Regional de Cantabria regulará el procedimiento para la elección de sus miembros -para la elección, no después de

elegidos- fijándose su número, que estará comprendido entre 35 y 45, así como las causas de inelegibilidad para la elección -no después de elegidos- e incompatibilidades que afectan a los puestos o cargos que desempeñen dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma".

Señorías, las elecciones, por las que estamos aquí, fueron convocadas por su Gobierno. Fueron convocadas con arreglo a un Decreto, a una Ley electoral, que, desde el mes de octubre al mes de mayo, pudo ser cambiada perfectamente, pudo ser corregida, ampliada, y, con la mayoría que sus Señorías tienen en las Cortes, sin ninguna dificultad modificarla. No fué así.

Entonces, de ninguna manera es admisible que aquí estemos hablando ahora de filosofía de esta proposición de Ley. Yo diría que esta filosofía es la que tienen los toreros cuando toreadan de farol, saben que no tienen ningún riesgo, y encima miran al tendido.

Y me parece que esta propuesta está hecha mirando al tendido, porque legalmente y jurídicamente, ustedes saben que no tienen ninguna viabilidad. Y tanto es así, que en las Cortes Generales, llámese Congreso, llámese Senado, una Ley de otro corte y con otro fundamento, aunque bien de Incompatibilidades, está recurrida en el Tribunal Constitucional, porque, evidentemente, era una Ley fuera de plazo. El Tribunal dirá la última palabra.

Pero aquí está muy claro, aquí está muchísimo más claro. Dice el apartado cuatro que "se promulgará una Ley electoral para fijar las condiciones de elección y las incompatibilidades", no para fijar, después de elegidos, las incompatibilidades. Porque eso sería algo así como dejar al albedrío del Grupo dominante, y en este caso yo voy a decir que esa derecha tan desnotada tiene la mayoría, es que se nos pudiera ocurrir diecisiete incompatibilidades para eliminar a no sé qué señores, que a lo mejor podían estar "in mente" de determinadas personas.

Entonces, Señorías, lo que hay que mantener es un estricto

espíritu de justicia, un estricto espíritu de respeto a la Ley, y de respeto al votante. De respeto al votante, y a esa democracia a la que hacemos todos los días mención, pero que luego la queremos aplicar en virtud de nuestra propia conveniencia, o de nuestro propio punto de vista.

Y la democracia dice que fuimos con una Ley electoral, ella, o por lo menos, admitida y en virtud de ella, el Gobierno Socialista (porque no la hizo, el Gobierno Socialista, esa Ley electoral, pero la siguió admitiendo y no la modificó) convocó unas elecciones. Y en esas condiciones, los Señores Diputados que están aquí, se presentaron ante los votantes. Los votantes eligieron. Y lo que no se puede ahora es, Señorías, suplantar esa voluntad de los votantes con el subterfugio de una Ley de Incompatibilidades para ahora, que en ninguna parte está prevista. Porque la Ley del artículo 10 del Estatuto, en su apartado cuatro, es para después, para elegir, no para los ya elegidos.

Por tanto, no hablemos de filosofía. Por tanto no hablemos de posturas de una fracción o de otra, y hablemos de si queremos de verdad construir un estado de derecho, y lo primero que tenemos que hacer es respetar todos las Leyes, porque si no lo que construiremos es un estado de derecho a la Sudamericana, que, según quien gane, se interpretará o se hará la Ley.

Y creo que aunque el Partido Socialista está, pues en fin, con una presencia activa en eso de Contadora, sin embargo, no me parece lo que quiere es unos estados arbitrarios, sino que lo que quiere es un estado de derecho.

Por tanto, pienso que aquí sería incongruente mantener una postura como la que sus Señorías están manteniendo.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Terminados los turnos reglamentarios, se pasa a la votación, sobre si se toma en consideración o no esta proposición de Ley.

Señores Diputados que estén a favor de la toma en consideración de esta proposición de Ley, formulada por el Grupo Socialita. Señores Diputados que estén en contra de la toma en consideración de esta proposición de Ley. Queda rechazada por haber tenido solamente dieciseis votos a favor y dieciocho en contra.

En este momento, la Mesa propone a los Señores Diputados, suspender la sesión durante quince minutos, para que tanto los Portavoces de los Grupos como el Consejo de Gobierno redacten una nota, para que sea aprobada por esta Cámara, para enviar tanto al Partido Socialista, que ha sufrido esta desgracia directamente, como a toda la democracia española y a los familiares de la víctima de este brutal asesinato, para aprobarla en esta Sala y enviarla a continuación a los medios de prensa y a la familia.

Se suspende durante quince minutos esta Sesión.

(Se suspende la sesión a las diecisiete horas y dos minutos).

(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Señores Diputados, Señores Consejeros, Excmo. Sr. Presidente del Gobierno:

La reunión de la Junta de Portavoces de la Asamblea Regional de Cantabria, con el representante del Consejo de Gobierno, y ante la noticia del brutal asesinato del Senador del PSOE por Guipuzcoa, D. Enrique Casas Vila, propone a la Cámara la aprobación del siguiente acuerdo:

"1º Expresamos nuestra más enérgica repulsa por este criminal atentado.

2º Hacer llegar el sentimiento de la Cámara y del Consejo de Gobierno a los familiares, así como al Partido Socialista Obrero Español.

3º Reafirmar nuestra solidaridad, como representantes del pueblo de Cantabria, con el pueblo Vasco, que desea la paz, la libertad y la consolidación de un Estado democrático, dentro de la indisoluble Nación de España."

Si se aprueba esta comunicación, se dará orden inmediatamente, para que así se comunique.

¿Se aprueba?. ¿Por unanimidad?. Se aprueba por unanimidad.

Que se pase nota al Jefe de Gabinete de Prensa, para que se curse inmediatamente.

Se continúa la sesión. Por el Sr. Secretario, Srta. Secretaria en funciones, se leerá el segundo punto del orden del día.

LA SRTA. GARCIA ORTIZ: Debate y votación respecto a la toma en consideración de la proposición de Ley de Incompatibilidades del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista. El Diputado, Sr. Cabezón.

EL SR. CABEZON ALONSO: Sr. Presidente, Señorías:

Dada la coincidencia de mi intervención, como miembro del Partido Socialista Obrero Español, agradecer públicamente el sentimiento de condolencia de esta Cámara para nuestro Partido. Y

que el desarrollo de esta sesión sirva como homenaje a un hombre que luchó por la paz, la libertad, la democracia y la Autonomía de su pueblo.

Pasamos a debatir la toma en consideración de un proyecto de Ley, presentado por el Grupo Parlamentario Socialista, relativo a las incompatibilidades del Consejo de Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Nuestro Grupo piensa que no ha sido el Consejo de Gobierno de Cantabria un ejemplo, precisamente, en la aplicación de las incompatibilidades, hasta ahora, y se ha puesto de manifiesto en algunos debates habidos en esta Cámara.

No obstante, el Consejo de Gobierno, a través de su Presidente, ya en el voto de investidura, y más tarde, anunció el envío a la Asamblea de un proyecto de Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos. Proyecto que debió enviarse antes de finalizar el año 1983.

Nuestro Grupo esperó el cumplimiento de aquella promesa, y como finalizado el año el proyecto no había sido remitido a la Asamblea, el primer día hábil de 1984, concretamente el día 2 de enero, nuestro Grupo presentaba la proposición de Ley de Incompatibilidades del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Diputación Regional de Cantabria, cuya toma en consideración hoy debatimos.

Dos días más tarde, concretamente el 4 de enero, tenía entrada en la Asamblea el proyecto de Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos, remitido por el Gobierno. Proyecto de Ley, que en su origen, lleva, además del sello de salida del Consejo de Gobierno, un sello de entrada en el Grupo Parlamentario Popular. Entendiendo, por lo tanto, que el Grupo Popular si no asume el proyecto del Gobierno, al menos sí que tenía conocimiento de ese Proyecto.

Habíamos conseguido hacer cumplir el compromiso al Gobierno, adelantándonos con la presentación de nuestra proposición de Ley. Y parecía lógico que una vez conseguido, como oposición, hacer cumplir el compromiso al Gobierno, retiráramos nuestra proposición de ley. Pero si no lo hemos hecho y mantenemos la toma en consideración de esta proposición de Ley, es por una razón sencilla, nuestro texto pensamos que es mejor y más completo que el del Consejo de Gobierno.

Por ello, solicitamos, desde este mismo momento, el voto afirmativo a la toma en consideración de nuestra proposición de Ley. Porque pensamos que nuestro texto sirve mejor como base de debate, para establecer, mediante una Ley regional, un completo y riguroso régimen de incompatibilidades de Altos Cargos.

En un próximo pleno de esta misma Asamblea debatiremos la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. Largo tiempo debatido ese proyecto de Ley en Ponencia y en Comisión, y que al final será debatido, próximamente, repito, en esta Cámara.

En el dictamen de esa Ley, la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, en sus artículos 9 y 26, se dice, en un caso referido al Presidente del Consejo de Gobierno, y en el otro caso a los Consejeros, que "ni el Presidente de la Diputación Regional, ni los Consejeros, podrán ejercer otras actividades representativas que las propias del mandato parlamentario de la Asamblea Regional, ni cualquier otra función pública que no derive de su cargo, ni actividad profesional o mercantil alguna."

Ya en la etapa de la Asamblea Provisional se había pensado, en aquellas normas que entonces aprobamos, que las cosas debían de ser así. Y así se reflejó entonces, aún cuando la vigencia de aquella Disposición se hubiera pospuesto en el tiempo a la Asamblea, ya la nueva Asamblea salida de las urnas.

Nuestra proposición de Ley es consecuente con ese principio

de incompatibilidad absoluta. Sin embargo, el proyecto del Gobierno no tiene en cuenta este principio, y recoge, en su exposición de motivos y en el articulado, una concepción de las incompatibilidades diferente y más reaccionaria, con respecto a la política anterior de esta misma Diputación Regional, y más diferente y reaccionaria del texto que vamos a aprobar, previsiblemente, en un próximo Pleno.

Entraríamos, de mantenerse el proyecto del Gobierno en sus términos y mantenerse la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria en los términos en que están ahora redactados, entraríamos en una contradicción difícilmente superable, y el Gobierno y el Grupo Parlamentario que le sustenta tendrían que superar esa contradicción.

El proyecto de Ley del Gobierno establece una compatibilidad general con el desempeño de actividades docentes y de investigación ocasionales y permanentes, sin necesidad de autorización. Si hay una compatibilidad para el ejercicio docente de carácter permanente, la pregunta inmediata es por qué no abrimos el abanico y compatibilizamos otras actividades.

El establecimiento de una compatibilidad general con la actividad docente y la investigación, desvía, como he dicho, la trayectoria legislativa de esta misma Asamblea, y contradice la política, que sobre incompatibilidades se ha establecido, a nivel general, por el Gobierno de la Nación, y en la generalidad de las Comunidades Autónomas. Y resulta contrario, estimamos, el artículo 17.6, del Estatuto de Autonomía, que prohíbe a los Consejeros el ejercicio de cualquier otra función que no derive de su cargo.

Por todo ello, reiteramos la petición del voto afirmativo para nuestra proposición de Ley.

Nuestra proposición de Ley se inspira en el principio de separación de funciones, establecido en la Constitución, y que,

respecto a los Altos Cargos de nuestra Administración Regional, conlleva el establecimiento de un riguroso régimen de incompatibilidades, que garantice la independencia y la imparcialidad de todas y cada una de sus decisiones.

Ese sistema de incompatibilidades, tal y como nosotros pensamos que debe de ser, tiende a asegurar el eficaz funcionamiento de la Administración autonómica.

Como decimos en la exposición de motivos de nuestra proposición de Ley, la regulación de incompatibilidades es una exigencia normal en todo régimen democrático, que debe exigir la plena dedicación de los dirigentes políticos en sus funciones, y que tiene que velar por su independencia frente a los conflictos de intereses que puedan surgir en la compleja vida política, económica y social de la Región.

Y si abrimos una puerta de compatibilidad de actividades de Altos Cargos, realmente esa independencia frente a conflictos de intereses, pudiera, cuando menos, entrar en contradicción.

Nuestra proposición de Ley quiere afrontar, de una forma decidida y concreta, el entramado de posibles acumulaciones indebidas de cargos y funciones.

Los Socialistas, y quiero pensar que todos los Grupos de esta Cámara también, pensamos que sigue siendo urgente moralizar la vida pública de este país, y debemos comenzar por nosotros mismos, debemos de comenzar por aquéllos que tenemos una cierta responsabilidad pública, porque es un ejemplo que los ciudadanos nos están exigiendo.

Y esto hablando en esa primera persona de plural, porque aunque la Ley venga referida a incompatibilidades de Altos Cargos, nos hubiera gustado que la anterior proposición de Ley, referida a las incompatibilidades de los Diputados, también se hubiera tomado en consideración, porque hubiera sido, realmente, cumplir con esa demanda de la ciudadanía, que quiere realmente un

ejemplo público de nuestra actividad. Y si no hay ejemplo de los políticos, difícilmente, comenzando por nosotros mismos, habrá autoridad moral para exigir un régimen de incompatibilidades en el resto de los escalones de la función pública. Los que más responsabilidad pública tienen, o tenemos, son, o somos, los que más ejemplo debemos de dar.

Y en el tema de las incompatibilidades no se puede ser débil, no se puede ser frívolo, y menos hipócrita. El prestigio y la independencia del Ejecutivo exige un régimen de incompatibilidades severo, porque, sinceramente, estamos convencidos que nuestra proposición de Ley es mejor, es un buen texto, mejor que el proyecto de Gobierno, que sirve mejor para establecer un serio, completo y riguroso sistema de incompatibilidades, y es por lo que pedimos el voto afirmativo.

Y sepan que con el voto afirmativo a nuestra proposición de Ley, y a su toma en consideración, manifestamos, desde aquí también, una postura abierta y favorable a su modificación, a través de las enmiendas que puedan presentar en su momento los distintos Grupos Parlamentarios.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Grupo Popular, en turno en contra, y también por un tiempo de quince minutos... Perdón, el Sr. Consejero, Sr. Ruíz Rugama, tiene la palabra.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados:

Tengo que empezar por decir que realmente nunca acerté a comprender el por qué de esta proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista. En este caso pienso que no ha sido congruente con su forma de actuación, porque, con ocasión de otra

proposición de Ley que fué presentada por dicho Grupo, y posteriormente el proyecto de Ley que presentó el Consejo de Gobierno, haciendo uso de buena técnica parlamentario, el Grupo Socialista retiró su proposición de Ley.

Yo creo que en este caso su postura debiera de ser la misma, porque nos encontraríamos sino con dos regulaciones, o con una dualidad de regulación, como decía antes el Sr. Aja, al hablar de la incompatibilidad de los Diputados. Aquí nos encontraríamos con una triple regulación, al menos en lo que se refiere al Presidente del Consejo de Gobierno, incompatibilidad como Diputado, incompatibilidad como Presidente del Gobierno, en el proyecto de Ley presentado por el Gobierno, en la proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Creo, y respeto la opinión del Sr. Cabezón cuando dice que su proposición de Ley es mejor que el proyecto del Gobierno, naturalmente, no podía menos de ser, pero yo le vuelvo la oración por pasiva, el Consejo de Gobierno piensa que su proyecto es mejor que la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista.

Hacia especial hincapié, el Sr. Cabezón, en la compatibilidad que se establecía respecto de la educación, y parece ser que, en principio, pudiera ser su rechazo fundamental al proyecto de Ley del Gobierno. Y, efectivamente, el apartado c) de ese proyecto, en el párrafo primero del apartado c) dice que "es compatible con el desempeño de actividades ocasionales o permanentes, docentes o de investigación en la Universidad de Cantabria..." etc. etc.

Pero se olvida del párrafo segundo y del párrafo tercero, porque se dice, en el segundo, que "el ejercicio de la actividad a que se refiere al párrafo anterior, efectivamente, no precisará de autorización, aún cuando se preste en régimen de jornada reducida, y siendo preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno en cualquier otro supuesto.

Olvida otra cosa, que en todo caso siempre que las funciones

docentes se realicen dentro del horario de trabajo, quedarán reducidas las retribuciones proporcionalmente a la disminución de la jornada laboral.

Es decir, el espíritu que anima el proyecto de Ley del Consejo de Gobierno creo que es el que debe de mantenerse, y en aras de evitar una doble tramitación, por un lado, de un proyecto de ley y, por otro lado, de una proposición de ley. Yo invito al Grupo Parlamentario Socialista a que presente las enmiendas que tenga a bien a ese proyecto de ley, en la seguridad de poder llegar a una solución definitiva en este tema de las incompatibilidades.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Consejero.

El Grupo Popular para un turno en contra tiene la palabra por quince minutos. El Diputado Sr. Díaz de Entresotos.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente. Señorías: Después de la exposición realizada por el señor Consejero de la Presidencia yo quiero evitar reiteraciones, pero si efectivamente el motivo por el cual el Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria no ha retirado su proposición de ley como habitualmente ha venido realizando en ocasiones similares, en esta ocasión por afirmar que su texto es el mejor que el elaborado por el Gobierno, desde luego nosotros pensamos que el esfuerzo realizado por el Gobierno parece superior al realizado por el Grupo Parlamentario Socialista y, por favor, no se me entiendan estas palabras en otro sentido que el que exactamente quiero manifestar.

La proposición de ley de incompatibilidades del Consejo de Gobierno y de altos cargos supone una refundición de otros textos legales. En realidad una similitud importante podemos encontrar en el proyecto de ley de incompatibilidades de altos cargos del

Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el texto presentado ante el Parlamento de Andalucía, el proyecto de ley sobre ejercicio de funciones e incompatibilidades de altos cargos de Castilla-La Mancha, etc. Es decir, realmente todo esto es una teoría general que hay sobre esto.

Yo quería conocer con exactitud cuál era el criterio que tenía el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista para entender que había que sostener esta proposición de ley. Evidentemente lo manifestó, y lo manifestó en el sentido de estimar que se ha abierto un portillo en materia de educación.

Nosotros pensamos que efectivamente las actitudes que pueden tomarse en aras de lo que se considera una moralidad pública pueden ser tan absolutamente rigoristas que conduzcan al fracaso de iniciativas, que conducen al fracaso de poder utilizar a personas auténticamente valiosas. Para nosotros este es uno de los graves problemas de este rigorismo absoluto con que ustedes tratan de presentar este tema, de tal modo que en Comunidades de índole uniprovincial o incluso en otras, se produce el verdadero problema que las personas valiosas que pueden aportar talento, iniciativa, progreso para la Comunidad se ven automáticamente cercenadas por las leyes de incompatibilidades.

Entonces como alguien tiene iniciativas resulta que lo que el Consejo de Gobierno de Cantabria presenta en esta Ley no es una novedad. No podemos decir que tenemos que considerarnos padres de la criatura, porque no es verdad. Nosotros hemos estudiado todo el Derecho Comparado que hemos tenido a nuestro alcance, y dentro de ese Derecho Comparado nos hemos encontrado con un proyecto, que no sabemos si en este momento ha llegado ya a la condición de ley, pero presumimos que sí, en cuya exposición de motivos se dice: Ha parecido asimismo oportuno favorecer el acercamiento de la Administración a la Universidad y a la Sociedad, facilitando el conocimiento y análisis de datos que requieren de respuesta y solución públicas, así como establecer lazos de conexión con el mundo científico y técnico. Recíprocamente la experiencia de Gobierno y Administración puede enriquecer notablemente el mundo

científico y técnico, haciendo caer las tradicionales barreras que han separado a la Administración de los sectores profesionales. Estos argumentos pueden resultar suficientes para declarar compatibles el ejercicio de la función pública y el desempeño de cargos políticos con la enseñanza y colaboración en las Universidades y Centros de Investigación (y a continuación viene el apellido de la ley) del País Vasco, a pesar de las limitaciones impuestas por la ley al respecto. No obstante, la experiencia reciente ha demostrado que el vigente sistema de incompatibilidades de la ley de gobierno no solo ha supuesto la imposibilidad de contar con la colaboración de personas de indudable valía, sino que cuando ésta se ha producido ha creado notables problemas en los cuadros de la Universidad, por lo que se ha estimado aconsejable en el momento presente declarar compatibles ambas actividades.

Nosotros pensamos que esta es una situación verdaderamente interesante, y que al sumarse el Gobierno de Cantabria en su ley de incompatibilidades a permitir este único y exclusivo motivo para que tanto la Administración como la Universidad, la Investigación Científica se puedan enriquecer, para que no existan criterios que imposibiliten la colaboración de la Universidad con la Administración Pública y viceversa, nos ha parecido que la iniciativa tomada por el Consejo de Gobierno en su proyecto de ley es sumamente interesante, y no puede considerarse como un portillo por el cual se va después a colar todo lo que no queremos que se cuele.

Por tanto, Señorías, nosotros pensamos que esta ley del Gobierno, que precisamente mañana vence el plazo para presentación de enmiendas y que según mis noticias ya ha llegado una enmienda a la totalidad a la Presidencia de la Comisión, se debatirá, se perfeccionará y trataremos de lograr en esta Asamblea una ley verdaderamente buena, pero, evidentemente, Señorías, nosotros entendemos que esta ley es más perfecta que la proposición de ley y por eso anunciamos que el Grupo Parlamentario Popular votará y se opondrá a la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Para fijar posturas, los Grupos Parlamentarios tienen su turno. El Sr. Revilla, del Grupo Mixto, tiene la palabra.

EL SR. REVILLA: Sr. Presidente: Simplemente anunciar que nosotros en esta proposición de ley nos vamos a abstener.

Estamos en parte de acuerdo con la exposición que ha hecho el Grupo Popular en cuanto a las actividades docentes. Lo que sí nosotros vamos a introducir una enmienda parcial al articulado, en el sentido en que se puede hacer compatible el hecho de estar en uno de estos altos cargos y efectuar la docencia en centros de Universidad, pero metiendo la coletilla de que en todo caso la retribución que se perciba por esos cargos se abone bien al Tesoro Público o bien a instituciones dependientes de la Diputación Regional. Es decir, no hacer incompatible el cargo para evitar que esas lumbreras que pueda haber ejerzan su actividad en la Universidad, pero que ello no suponga una doble retribución. Es decir, que lo hagan de una manera gratuita, y simple y llanamente por vocación docente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

El Grupo Socialista. El Diputado Sr. Cabezón tiene la palabra.

EL SR. CABEZON: Sr. Presidente, Señorías: Está claro, Señor Consejero, por qué hemos mantenido esta toma en consideración en esta proposición de ley y no lo hemos hecho con otras, porque nos sigue pareciendo que este texto sirve mejor como base de debate que su proyecto de ley. Proyecto de ley que apoya el Grupo Popular.

No nos encontraríamos con una dualidad en la estricta vida parlamentaria, una dualidad de proyectos, puesto que si se toma en consideración nuestra proposición sería la que seguiría el trámite y automáticamente el texto de Gobierno podría servir como segundo texto para mejorar este que se tomara en consideración.

En cuanto a la vida parlamentaria pueden existir en el debate vivo, en Ponencia y Comisión, dos textos y el trabajo que corresponde.

Insistimos en el tema de la compatibilidad abierta en el tema docente, porque nos parece una discriminación. Por qué a un Consejero que preste sus servicios en la Universidad se le hace compatible su actividad ocasional o permanente y por qué otro señor que está en otro organismo público o privado no se le compatibiliza también. En ambos casos se podrían compatibilizar horarios, se podrían compatibilizar retribuciones, etc. Me parece un absoluto privilegio.

En todo caso el tema de la relación, que ya conocíamos el texto del País Vasco, de primar las relaciones con el mundo de la Universidad, el mundo científico, etc., que nos parece absolutamente correcto, se puede salvar con el texto que tiene nuestra proposición de ley, y decimos que es compatible con el ejercicio privado o público, incompatible ... , salvo que se trate de actividades culturales o científicas de forma no continuada.

Al mismo tiempo la propia Universidad tiene previsto, o aprobado ya, la figura del profesor invitado. Por lo tanto, se podrían salvar esas situaciones de primar profesiones por mucho rango que tenga, y en nuestra sociedad quizás más de lo que a lo mejor en términos generales tenga en otro sitio. Se puede mantener perfectamente una relación con la Universidad, con el mundo científico, con el mundo de los profesionales y no precisamente a través de compatibilizar un alto cargo.

A nosotros, a los Socialistas, si no se toma en consideración

nuestra proposición de ley, intentaremos, a través de las enmiendas, perfeccionar ese texto, nos parece que las relaciones con la Universidad, con el mundo de la investigación, con el mundo científico, etc., deba de abrirse a través de una compatibilidad. En ese caso todas las profesiones son absolutamente dignas y todas aportan algo a la colectividad.

Nada más y gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Cabezón.

Por el Grupo Popular, para fijar posiciones, el Diputado Sr. Calzada tiene la palabra.

EL SR. CALZADA: Sr. Presidente, Señorías: Observando el debate que aquí se ha producido dá la sensación que estuviéramos ya de alguna manera en el debate de una ley que hubiera sufrido enmiendas y que estuviéramos comparando el texto de los fundamentos para aceptar o no dichas enmiendas.

Aquí nos encontramos, le parece a mi Grupo, ante el hecho de que hay dos proyectos de ley sobre incompatibilidades del Consejo de Gobierno y altos cargos. Dos proyectos ley que acéptese quien se acepte tendrán que ser objeto de enmiendas, tendrán que ser objeto de perfeccionamiento y tendrán que ser objeto de discusión, porque si no estaría sobrando todo el trámite de Ponencia, todo el trámite de Comisión, todo el trámite de enmiendas y, en definitiva, estaríamos aquí ya aprobando o no el proyecto en sí.

No es este el caso, y como no es este el caso entendemos que lo normal que se viene produciendo siempre es que el proyecto del Gobierno sea el proyecto que sirva de base para la discusión, lo cual no quiere decir que va a ser puntualmente ese el texto que apruebe este Cámara.

Por elio, no veo el fundamento de que se quiera presentar

como mejor o peor, para punto de partida, uno de los textos y decir que el texto que presenta el PSOE, a su juicio, es mejor y que por eso le mantiene.

Al final lo mejor debiera ser, y creo que todos lo vamos a intentar, lo que salga de las discusiones, lo que salga de las enmiendas, lo que salga de la Comisión, lo que se apruebe aquí con los votos, bien entendido que aquí se han manejado dos conceptos que serán conceptos opinables que es el concepto si de alguna manera a personas cualificadas y muy significadas en sus distintas disciplinas académicas o de investigación hubiera que aprovecharlas concediéndoles una compatibilidad para tener personas a su vez con una adecuada preparación, con la mejor preparación, que van a vertir en beneficio de los administrados del pueblo de Cantabria en la responsabilidad que pudiera ocuparles.

Y aquí se ha vertido también el que no deban tener doble retribución y esto me parece que es un término que los profesionales de la docencia lo vienen manifestando que es importante para un investigador no perder la labor que está realizando, y no por la retribución que ello pueda presumir y sí con el resultado que en beneficio de la sociedad ello puede redundar.

Por tanto, nosotros no estamos pretendiendo, al mantener el texto del Gobierno, ninguna ley restrictiva en cuanto a incompatibilidades. Deseamos que esas incompatibilidades sean las más amplias, pero también las más justas, necesarias, convenientes y las que llenen de honestidad y moralidad a esta ley, como deben estar todas llenas de lo mismo. Y en ello sí queremos decir, en honor a la verdad, que para que no quede ninguna duda el Grupo Popular va a llegar hasta el último extremo necesario, conjugando el interés general, conjugando el interés de la sociedad con la necesidad de la moralidad, de la honestidad y de la evitación de la doble percepción.

Por ello, como pensamos que el texto del Gobierno es un texto

básico que va a dar origen o fin, origen en su texto y fin con sus enmiendas, a una ley que puede ser perfeccionada por todos, y buen ejemplo tuvimos en el último debate cuando aquí se admitía por el Grupo Socialista que la Ley de RTVE había sido modificada en una parte muy importante, porque se habían aceptada por el Grupo Popular sus enmiendas, en ese espíritu de colaboración, en ese espíritu constructivo para bien de la sociedad, para bien del pueblo de Cantabria, nosotros mantenemos el texto del Gobierno como texto de trabajo y nos tenemos que oponer al segundo texto, al texto presentado por el Partido Socialista, porque tampoco creemos que la duplicidad de textos de trabajo aporta nada positivo. Sin embargo, la posibilidad de enmiendas, la posibilidad de discusión en las Comisiones es la vía reglamentaria, es la vía por la que deben regirse aquí el trámite de todas las disposiciones legales.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Terminadas las intervenciones reglamentarias se pasa a votación la toma en consideración de la proposición de ley formulada por el Grupo Socialista.

Señores Diputados que estén a favor de la toma en consideración de esta proposición de ley formulada por el Grupo Socialista. Señores Diputados que estén en contra de la toma en consideración de esta proposición de ley. Abstenciones.

Queda rechazada la toma en consideración de esta proposición de ley por haber obtenido catorce votos a favor, dieciocho en contra y dos abstenciones.

Pasamos al punto siguiente del Orden del Día. Por el señor Secretario se nos puede leer el punto tercero del Orden del Día.

EL SR. DÍAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente:

Punto tercero: Interpelación al Consejo de Gobierno, n.º 4, relativa a normas y criterios tenidos en cuenta para regular el ingreso en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, formulada por el Diputado D. José Luis Marcos Flores, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Secretario.

El Grupo Socialista, proponente de esta interpelación, tiene la palabra. Diputado Sr. Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Sr. Presidente, Señorías: El Grupo Parlamentario Socialista formula una interpelación al Consejo de Gobierno a fin de que explique los criterios y las normas tenidas en cuenta en las convocatorias de unos concursos-oposición publicados en distintos números del Boletín Oficial de Cantabria, y que se refieren todos ellos a plazas de técnicos superiores de la Administración de la Diputación.

Formulamos esta pregunta porque tenemos serias dudas de que estas convocatorias sean legales y también tenemos serias dudas de que puedan incurrir en indicios de inconstitucionalidad, o, por lo menos, rayando este posible defecto o vicio que hemos apuntado.

Yo me he sorprendido antes cuando en el debate de la proposición de ley sobre incompatibilidades de los Diputados se ha alegado aquí que nuestra proposición podría vulnerar el estado de derecho y que podría ser más parecida a una proposición de ley de un estado sudamericano.

En este momento creo que puedo dar una prueba, a través de estas convocatorias, de quién respeta o no aquí el estado de derecho, es decir las leyes, y quien saca adelante unas convocatorias que sí que tienen visos de tercermundismo.

Voy a comentar muy brevemente estas convocatorias que dicen

lo siguiente: Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de técnico superior de Administración Local. Objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de técnico superior de la Administración Local, vacante en la plantilla de funcionarios de la extinta Diputación Provincial.

En primer lugar en la extinta Diputación Provincial sospechamos que no había ninguna plaza de técnico superior de Administración Local, porque los técnicos de Administración Local son un cuerpo general que se llama Técnicos de Administración Local. Empezamos a dudar desde la primera base de su legalidad, porque las normas que regulan las convocatorias para los técnicos de Administración Local dicen que se hará por oposición libre y se precisará estar en posesión de título de licenciado. Es decir, es la primera infracción que creemos se comete con esta convocatoria.

Segunda infracción. Para esta plaza solo se pueden presentar los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría. Es decir, que se hace sumamente restrictiva y totalmente infundada la convocatoria para cubrir esta plaza cuando se limita a un Cuerpo, y eso no ocurre en ninguna oposición. En las oposiciones, vuelvo a repetir, lo que se exige con títulos académicos, no categorías, cargos o puestos que ya están en la Administración. Se hará por oposición libre, debiendo estar en título de licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, etc., pero nunca un Secretario de primera, porque por la misma razón por qué no Secretarios de segunda, o por qué no técnicos de Administración General. Creemos que es claramente restrictiva y arbitraria.

Un técnico superior con coeficiente 5 y nivel 10, que es el más alto en la Administración, salvando los del coeficiente 5,5 que son muy pocos, tienen una fase de oposición con siete temas. Es decir, no hay ninguna oposición a la Administración Pública en este país de un técnico con un coeficiente 5 y un nivel 10 que pueda tener menos de 130 temas.

Qué van a decir y qué dicen de nosotros los profesionales, pongamos por caso Técnicos de la Administración Civil del Estado, 180 temas. Qué dicen, por ejemplo, inspectores de trabajo, doscientos y pico temas. Qué pueden decir los técnicos de Administración Local, 150 temas.

Creemos que lo que van a decir es que efectivamente las normas que salen de este Consejo de Gobierno son normas tercermundistas.

En las siguientes convocatorias, y para no hacerlo excesivamente prolijo porque los argumentos se pueden repetir en todas, tenemos una plaza de técnico superior de Organización vacante en la plantilla de funcionarios de la extinta Diputación Provincial. No conozco ninguna plaza en una Corporación Local que se llame de Organización. Dudo mucho de su existencia.

Qué es lo que puede haber ocurrido. Puede haber ocurrido una clarísima trampa, un clarísimo fraude. Es convertir una plaza de técnico de Administración General y otra cualquiera convertirla en una especial, y entonces me dirán es que en las plazas de técnicos especiales se admite el concurso-oposición. Bueno, pero las plazas para técnicos especiales también están reguladas y dicen que serán aquellas que son objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de títulos académicos. Es decir, desarrollo de una carrera, y un técnico de Organización no es ninguna carrera.

Esto está previsto para excepciones, cuando se exige un médico se puede hacer un concurso-oposición, para un ingeniero, pero nunca para un técnico de Organización, porque además se convierte en concurso-oposición esta plaza y dice la ley que el ingreso de los funcionarios técnicos en la Administración Especial, que es esta, se hará por regla general mediante oposición.

La regla general es oposición, se puede hacer mediante concurso-oposición, pero por qué tenemos que hacerlo por

concurso-oposición, por qué vamos a tener que impedir a los ciudadanos que hagan uso de su derecho constitucional, del artículo 23 de la Constitución que dice que tienen el derecho a acceder todos los ciudadanos a los cargos y funciones públicas.

Termino diciendo que esta plaza debe tener una oposición de seis, doce temas. Otra de técnico superior de Estudios Financieros y Actividades Económicas tiene cuatro temas. Es decir, esto pensamos que hace buena la frase de que no respetamos el estado de derecho y tenemos comportamientos de democracias tercermundistas.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Por el Consejo de Gobierno, el Consejero Sr. Ruiz Rugama tiene diez minutos para contestar a la interpelación.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente: Sr. Marcos, ni países tercermundistas, ni trampas, ni no sé que más cosas ha dicho usted, porque a la hora de darle a la lengua la damos como queremos.

Hasta cierto punto esta interpelación me ha sorprendido, sobre todo después de la comparecencia de este Consejero en la Comisión de Régimen de Administración Pública celebrada el día 18 de noviembre de 1983, en la que el Sr. Cabezón, con la amabilidad que le caracteriza, decía que el Grupo Socialista quiere agradecer al Consejero de la Presidencia y a los altos cargos de la Administración que le acompañan en esta comparecencia en la Comisión, y agradecer la información que nos han suministrado tan valiosa para hacer un seguimiento sobre la política de personal y función pública que esa Consejería está desarrollando.

Evidentemente, por lo que acabamos de oír al Sr. Marcos, la razón de la interpelación no era otra, a mi juicio, y así lo

ponía de manifiesto, en cierto modo, también en la interpelación, que esta convocatoria de las plazas, a través del sistema del concurso-oposición.

Y aquí hemos de decir lo siguiente: en el discurso de investidura, el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, decía que hacían falta, dentro de un marco de austeridad, personal cualificado necesario para el desarrollo que teníamos enfrente.

En la comparecencia, a la que antes he hecho referencia, yo aclaraba algunos puntos relativos a ese personal cualificado, y decía, entre otras cosas, que el proyecto de Ley Urgente de Plantillas era más bien un proyecto de Ley de Plantillas Urgente, que respondía a razones de eficacia. Proyecto de Ley de Plantillas que, en definitiva, tendría que someterse a la consideración de esta Asamblea, pero que, como ya saben ustedes a través de la información del Consejo de Gobierno, se ha aprobado por Decreto una elaboración provisional de esas plantillas orgánicas de la Diputación Regional de Cantabria.

Entonces, partiendo de esa declaración política del Sr. Presidente, y de las explicaciones que fueron aceptadas como buenas en la Comisión, concuerda perfectamente el que con la misma plantilla de que disponíamos en la mano, porque se asumió por la Diputación Regional de Cantabria, la plantilla de la extinta Diputación Provincial, se pretenda obtener para la Diputación Regional el personal experto necesario para un desarrollo eficaz.

Y creadas en la plantilla de la Diputación Provincial, por transformación de otras de igual nivel, plazas de Técnicos Superiores de la Administración Especial, resulta absolutamente correcto que se convoquen estas plazas. Y con arreglo, a pesar de lo que diga el Sr. Marcos, de la normativa que regula estos temas, que se convoquen por concurso-oposición, o por concurso, y ambos casos libres, con acceso, por tanto, de todo el personal que lo desee.

En resumen, hay total congruencia entre la declaración política de personal cualificado necesario y la convocatoria ahora de ciertas plazas de expertos en determinadas áreas.

Y aún queríamos añadir que esto es absolutamente normal en la Administración. Y es normal, porque se ajusta al Decreto 36.46/77, al que tantas referencias ha hecho el Sr. Marcos, y al Reglamento de funcionarios.

Y solo con ver las páginas del Boletín Oficial del Estado, tengo a la vista una del Boletín del 14 de enero de 1984, que fué cuando el Partido Socialista empezó a criticar la convocatoria de estas bases, en las que veo una Resolución de 19 de diciembre de 1983, por ejemplo, del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, referente a la convocatoria, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto municipal, del Ayuntamiento de Guadix, también por el procedimiento del concurso-oposición, para una plaza de Oficial Mayor, de la Diputación de Barcelona, también por el procedimiento de concurso-oposición, para optar a la plaza de Química, grupo primero, laboratorio de caucho, etc. etc, y una Resolución del Ayuntamiento de Tortosa, referente al concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de esta Corporación. Esto lo pueden ver sus Señorías todos los días en el Boletín Oficial del Estado.

El concurso-oposición convocado es libre. Y no se puede decir, como me temo que apunta el Sr. Marcos, que las plazas tengan nombres y apellidos. El hecho de que las plazas estén hoy desempeñadas por unos Técnicos Superiores, no significa, ni resta nada, al carácter libre de ese concurso-oposición.

Se denunciaba también que los temas son muy escasos en todos los concursos-oposiciones que están convocados. Pero, Sr. Marcos, me da la sensación de que no ha leído bien las convocatorias, porque en los mismos no se habla de temas, sino de materias, que es un concepto mucho más amplio. Y, efectivamente, se dice en la base que desarrollarán un tema de las materias a las que hace referencia los anexos.

Y, por ejemplo, en el concurso-oposición para la provisión en propiedad de un plaza técnica de Letrado, los temas que están incluidos dentro de cada materia, son tan amplios como su propio enunciado indica. Por ejemplo, la materia primera es, nada más y nada menos, que la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Cantabria. Díganme ustedes cuántos temas se pueden sacar de esta materia; no es uno, pongan ustedes todos los que quieran. Dentro de la misma, los funcionarios públicos. Dígame usted todos los temas que se pueden escoger, y que tienen que preparar los señores que se presenten al concurso-oposición, para desarrollar un tema que se les ponga dentro de la materia de la Función Pública.

Lo mismo podíamos decir de la Seguridad Social; de la expropiación forzosa; de las propiedades especiales: aguas, minas, montes, etc. etc.; y de las Sociedades Civiles y Mercantiles, no es la Sociedad Anónima, o la Sociedad Regular Colectiva, etc, etc, sino Sociedades Civiles y Mercantiles.

Y también podríamos seguir con el mismo análisis dentro de cada una de las plazas del concurso-oposición. Porque, por ejemplo, en Administración Local se exige, como mérito preferente además, el ser Secretario de Primera. Y si esto es así, quiere decirse que ese señor que va a concursar a esta plaza, ya está al cabo de la calle de muchas cosas.

Pero, volvemos a lo mismo, en el anexo las materias de las que se trata, dentro de las cuales se puede sacar un tema equis, pues, por ejemplo, la primera es: La Organización Territorial del Estado, la Constitución y los Entes Territoriales; la intervención del Estado en las Entidades Locales (estoy escogiendo al azar alguno) etc.

Las técnicas de organización, tal y como está actualmente el tema de las organizaciones, si, por un lado, contemplamos la Constitución, la Ley de Régimen Jurídico, el Estatuto de Autonomía, las Leyes de Cantabria. Y después, en materia propia

de organización, enfoques actuales de la Administración de realizaciones, investigación y previsión de algunos tipos de organizaciones, etc. etc.

En estudios financieros, pues sucede lo mismo. E igual, exactamente igual, en Servicios Sociales.

Yo creo que con esto he disipado las dudas que apuntaba el Sr. Marcos al principio de su intervención. Pero, en cualquier caso, quiero poner de manifiesto a sus Señorías, que no se trata de concursos-oposiciones de países tercermundistas, que no hay trampa, y que no hay nada de nada.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Para réplica, tiene la palabra, por cinco minutos, el Diputado Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS FLORES: Sr. Presidente, Señorías:

Nuestro Grupo no se opone, en absoluto, sino todo lo contrario, a que en la Diputación Regional de Cantabria trabaje personal muy cualificado. Y, precisamente, esa es una de las razones por las cuales creemos que estas convocatorias deben de ser amplias, libres, y con unos temarios completos.

También sabemos, y precisamente por eso lo defendemos, y aquí lo defendimos en la comparecencia, de que uno de los problemas que tienen las Autonomías, es de que carecen de Servicios Centrales. Entonces hay que acometer, urgentemente, la contratación, el cubrir esas plazas de Servicios Centrales.

Pero eso no quiere decir que estas convocatorias no tengan graves defectos, que nosotros hemos apuntado antes. Y eso no impide el que ustedes saquen estas plazas a oposición libre. La

Ley, ya lo sabe, admite el concurso-oposición y la oposición, no para estos casos. Si permite ambos, sáquenlo libres, y tendremos, probablemente, mayor oportunidad de competencia, y mayor nivel técnico en los funcionarios que cubran esos Servicios Centrales.

Yo no he dicho antes aquí que estas convocatorias tuviesen nombres y apellidos. Posiblemente sea un lapsus del Sr. Consejero, porque es que a mí me lo han comentado ciudadanos, de que estas oposiciones tienen nombres y apellidos. Y, posiblemente, si hiciésemos unos pronósticos, a lo mejor. Y no tenemos nada personal contra nadie que esté trabajando en la Diputación, eso vaya por delante.

Entonces creo que los argumentos que nosotros hemos expuesto no han sido rebatidos, fundamentalmente, y que no nos han contestado cuales son los criterios y las normas que van a informar a este Consejo de Gobierno, para el acceso a la Administración Regional.

Nada más. Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Por el Consejo de Gobierno, por el mismo tiempo, puede replicar.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bueno, yo tengo que empezar por ratificar todas y cada una de las palabras que hemos formulado antes. En principio, he de agradecer al Sr. Marcos que diga que no se opone a que la Diputación Regional de Cantabria trate de establecer esas plazas.

Y quiero decirle, si usted quiere por vía de anécdota, es una anécdota muy curiosa, que, efectivamente, en la calle está lo de los nombres y apellidos, porque le voy a contar solo dos anécdotas. El hijo del Consejero de la Presidencia, Jesús Ruíz

Mantilla de segundo apellido, que tiene dieciocho años, y está estudiando COU, parece ser que era uno de esos nombres y apellidos que estaban en la calle. Y el hijo del Sr. Teja, Consejero de Cultura, que tiene ocho años, parece que también es otro de los que tienen nombre y apellidos en estos concursos-oposiciones.

Si seguimos por ese camino, sinceramente pienso que vamos a un desastre total. Por eso, entiendo, que hay que ser más ecuanímenes en las apreciaciones. Y, desde luego, le reitero el sentimiento del Consejo de Gobierno de que no están ustedes acertados en esta interpretación.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Para fijar posiciones, por los Grupos Parlamentarios distintos del proponente, si se quiere, se tiene la palabra.

¿El R. Revilla?. No hace uso de la palabra.

¿El Grupo Popular?. El Sr. Calzada tiene la palabra, por cinco minutos.

EL SR. CALZADA: Sr. Presidente, Señorías:

Bueno, primero yo reiteraría el agradecimiento que ha manifestado el Consejero de la Presidencia al interviniente, Sr. Marcos, por el tono, por la ecuanimidad, y yo diría, bueno, pues por la mesura con que ha sido llevado el tema, y hasta, entiendo, que con un principio de objetividad.

Nuestro Grupo piensa que, evidentemente, aquí hay una preocupación, y hay una preocupación latente, que todos los ciudadanos compartimos. Primero, porque unas plazas de rango superior estén dotadas por los titulados más eficientes, y

segundo, porque el acceso a las mismas, pues sea en un régimen de competencia normal.

Ahora, se ha admitido y se ha demostrado, que contra tal claridad en la convocatoria por concurso-oposición, es una convocatoria totalmente legal.

Yo no hubiera subido a este estrado, sino es únicamente para contestar una pequeña observación del Portavoz del PSOE, cuando tacha de tercermundista esta convocatoria. Hombre, yo me permito decirle que el temario no es un temario de ningún país tercermundistas. El temario, que no es un temario de temas, sino, como muy bien se ha dicho, de materias, es un temario que está en competencia y en igualdad de competitividad y de rango y de altura, al de cualquier país más avanzado del mundo occidental, en el cual estamos inmersos. Por lo tanto, no hay convocatoria tercermundista.

Luego, yo diría también, que hay una salvaguarda expresa de los derechos, y que se hace constar en la convocatoria, cuando hace referencia, que dice "la presente convocatoria a bases y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrá ser impugnado por los interesados en los casos, en la forma y plazo establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la bases, o de la celebración de las pruebas".

Ha habido esos treinta días, me parece que son treinta, que marca la Ley, perfectamente abiertos, y además consignados explícitamente para que, en fin, todo el mundo tenga conocimiento en la convocatoria, por si se apreciaba alguna irregularidad, que todo el mundo pudiera ejercer su derecho de reclamación.

No tengo que hay 122 opositores admitidos, a seis plazas. Esto demuestra que la concurrencia tampoco ha sido restringida al nombre de la persona y al destinatario titular de la plaza. Parece ser que los opositores tienen, o han demostrado una confianza, esos opositores capacitados en la legalidad de las condiciones de la convocatoria.

Por lo tanto, nosotros entendemos que, deseando todo lo mejor, deseando todos que prive ese espíritu de justicia, que creemos que, en definitiva, es el que va a privar en los Señores del Tribunal que juzguen las pruebas de capacidad, no ha lugar a esas objeciones que aquí se han manifestado.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Sin perjuicio de la posibilidad que tiene el Grupo interpelante, al amparo del artículo 151 y siguientes, para la próxima sesión plenaria, se pasa al punto siguiente del orden del día, que rogamos al Secretario nos lea.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente.

Cuarto punto del orden del día. Interpelación al Consejo de Gobierno, n.º 5, relativa a "Situación de los damnificados por las inundaciones de agosto de 1983", formulada por el Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Secretario.

El Sr. Revilla, proponente, tiene la palabra.

EL SR. REVILLA: Sr. Presidente:

Ya que se ha introducido en el debate las palabras tercermundismo, país de derecho, y país democrático, yo diría que un país tercermundista, pues es un país donde ocurriendo una catástrofe como la que ocurrió el pasado agosto en nuestra tierra, lo que se le lleva el agua a las gentes no se lo devuelve nadie. Y un país de derecho, un país en vías de desarrollo, o desarrollado, sería aquél que, pagando impuestos los ciudadanos y

en una cuantía importante como la que se paga en este país, sería aquél donde los ciudadanos están al paio de las catástrofes, salvo en lo referente a las pérdidas de vidas humanas.

Pues bien, tenemos que decir que, a pesar de haber sido declarada esta zona de Cantabria como zona catástrofica, los ciudadanos afectados por estas inundaciones están sumidos en el más completo desánimo. Y lo que se escucha por ahí es que ha sido todo esto un chasco, un montaje publicitario, donde, realmente, las ayudas a los afectados han llegado en escasa cuantía y tarde.

Concretamente tendríamos que hacer una división entre los afectados, que así, a nuestro modo, yo dividiría, por un lado, entre agricultores, industriales, gentes que perdieron su vivienda sin ser ni industriales, ni ganaderos, y particulares que vieron como sus casas, o sus muros, o sus fincas, sufrieron una serie de desperfectos.

Bien, los agricultores, como todo el mundo sabe, tuvieron quince días para hacer las solicitudes. Muchos de ellos, como sabemos, viven en pueblos apartados que, incluso, ni llega la prensa o no la leen, no reciben información adecuada, y por esta vía de la convocatoria, con un plazo tan acelerado de quince días, y solo a través de la prensa, hizo que muchos de ellos se quedaran fuera de las reclamaciones.

Pero los que reclamaron tuvieron luego un solo día, y en una zona determinada, que no coincidía con el sitio donde había ocurrido la catástrofe, sino que en algunos casos era a 20 o 30 Kilometros, un solo día, repito, para ir a cobrar las percepciones que venían como daños en sus cartillas, que se visaron en los Ayuntamientos.

Yo la experiencia que tengo de todos los afectados a los que he revisado, más o menos, la cartilla, con relación al monto de lo que cobraron, no he encontrado ningún caso, a lo mejor le hay, pero yo no le conozco, de nadie que llegara a cobrar más del 30% de lo que la cartilla reconocía como daños.

En cuanto a los industriales, la situación es, incluso, más penosa. Cito, por ejemplo, casos que conozco realmente, un industrial de la zona de Renedo, que tiene unos daños que se tasan por los peritos municipales, y por el propio Ayuntamiento en 35 millones de pesetas. Este hombre tiene cerrada su fábrica durante treinta días, durante los treinta días tiene que pagar los jornales a los trabajadores, y a los cuarenta y dos días, exactamente, se presentan los peritos oficiales, los del Estado, a hacer la revisión. Naturalmente, a los cuarenta y dos días la situación ha cambiado diametralmente de la situación existente a las 24 horas de los daños, porque los propios esfuerzos de la plantilla y del empresario, habían reparado parte de los daños. Total, este hombre que tiene una cartilla de damnificado de 35 millones de pesetas, al final recibe, exactamente, un crédito de 10 millones de pesetas, a seis años, al 7%, y, en absoluto, se le tiene en cuenta, por ejemplo, el haber tenido la instalación parada durante un mes, exactamente. Y como este caso de industriales podría citar, pues prácticamente a todos.

En el tema de las viviendas, que no entran englobadas ni en el capítulo de agricultores, ni de industriales, pues hay casos en el Valle de Renedo, que fué el más afectado por las inundaciones, un padre de familia que le llevan completamente su casa, no quedan absolutamente ni los muros, con cuatro hijos, que el hombre vive en las viviendas de las escuelas, de los maestros, y que ha percibido, según él, como todo donativo 250.000 pesetas de la Diputación Regional, más un crédito de 150.000 del Banco de Crédito Agrícola, sobre unos daños, tasados por los peritos municipales, de 10 millones de pesetas.

El problema todavía es mucho más angustioso para el cuarto capítulo de afectados, que son los particulares, que han visto como se les han derribado muros, o cierres. Y estos, además, no están prácticamente contemplados en ninguna de las reclamaciones posibles, que son miles, o cientos, muchos cientos de personas, incluso, yo creo que hay algún Diputado en esta Cámara que está afectado por esta catástrofe y que está dentro de esos cientos de señores que están esperando que alguien les eche una mano.

En resumidas cuentas, que, a mi modo de ver, a modo de ver del Partido Regionalista, no ha funcionado, en absoluto, lo que debía de funcionar en un Estado de Derecho, que es el reparar estos daños a unos señores, que son ciudadanos pagadores de un impuesto. Que ha fallado, a nuestro modo de ver, la coordinación, ha sido un desbarajuste total, se ha chocado con dos Administraciones, que entendemos que no han funcionado coordinadamente.

Y el ánimo de la interpelación es que nos contaran cómo está el tema, y que si este clamor de indignación que, por lo menos, nosotros recibimos de las gentes, pues está o no justificado, en base a los argumentos que se nos den aquí, por parte del Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Por parte del Consejero de Gobierno, el Consejero, Sr. Almansa, tiene la palabra.

EL SR. ALMANSA: Sr. Presidente, Señorías:

Voy a tratar, en nombre del Consejo de Gobierno, de contestar la interpelación que se nos hace, en relación con la situación de los damnificados con motivo de las inundaciones.

Lógicamente, al asumir yo el planteamiento general del tema, es natural que cometa lagunas y baches de información, que, sin duda, después, si ha lugar, por parte de los Consejeros, se puntualizarán los temas, que obligadamente van a quedar sin una aclaración absoluta por mi parte.

Hay que partir de una situación, y es que en el primer momento se produjo, por parte de los damnificados, una situación anormal, y es que muchas veces entendieron que la cartilla de damnificado, con las declaraciones que ellos hacían, representaba ya una petición formal de ayuda. Y esto, efectivamente, puede ser

un problema que, efectivamente, se dió en muchos sitios, quizá por falta de información, o por información, en algún caso, nos consta, no buena, de que entendieran de que ese era el documento final, y no se formalizaran alguna de las peticiones de indemnización en los impresos y solicitudes que, en su momento, por parte de la Administración Central, como ordenadora o normalizadora de todo el tema, ya que no solamente las inundaciones se produjeron en Cantabria, sino que se produjeron en tres regiones limítrofes, pues al unificar todos estos impresos y hacerlos, pues, naturalmente, hubo un lapsus de tiempo desde que se dieron las cantidades de damnificados, hasta que los impresos normalizados llegaron a poder de los interesados. En este lapsus de tiempo hubo interpretaciones de todo tipo. Y, efectivamente, en algunos casos pudo darse, y de hecho se dió, de que consideraron que la cartilla de damnificado era suficiente, y eso llegó, en algunos casos, a que no pudiera formalizarse la petición.

No obstante, y para referirnos a la situación de lo que se está haciendo, lo que se ha hecho, y lo que se va a proyectar hacer de manera inmediata, pues voy, de una manera muy somera, por Consejerías, a comentar lo que hay.

En el tema de la Consejería de Obras Públicas, hubo un problema inmediato, que era el poner en servicio aquellas obras puntuales y necesarias, o aquellos corrimientos de tierra, o cortes de carreteras, y podemos decir que en aquel primer momento fué la unidad del Consejo de Gobierno, que con más dinamismo, con más rapidez, y con más agilidad, tuvo que responder ante la situación.

Entonces se resolvieron los temas que tenía más urgentes, los temas inmediatos. Se hizo un estudio de la red viaria en dos niveles: uno, lo que podríamos decir red viaria rural, que pasó a la dependencia de la Consejería de Ganadería, y lo que era ya la red de carreteras, red de obras públicas, fueran regionales o nacionales, que eran las que ya habrían de abordarse de una manera distinta.

Se abordaron los temas más urgentes, más necesarios, y lo que podríamos llamar daños en las carreteras, en los pavimentos, es lo que se está haciendo, o se proyecta realizar, con los planes ordinarios y las donaciones ordinarias de la Consejería, de cara al futuro.

En el caso de la Consejería de Cultura, hubo una petición a todos los Municipios de que hicieran una declaración de los daños sufridos en las instalaciones que cada una de ellas tenían. La declaración, por parte de los Municipios, fueron de 20,4 millones de pesetas, dinero que la Administración Central habilitó para este fin, y dinero que en este momento se está pagando, en función de conforme se van rehabilitando, o se van abordando y finalizando las obras de reparación de estas instalaciones.

En el tema de la Consejería de Industria, podemos dividir las actuaciones en tres capítulos, en función del destinatario, o de los damnificados: en industrias, propiamente dichas, en comercios y en servicios.

En industrias, los datos al momento actual son que las cantidades, en este momento, solicitadas es de 821.204.000 pesetas, de las cuales están valoradas y concedidas 280.757.000 pesetas, y gran parte de esta cantidad ha sido ya entregada a los industriales.

En las empresas de servicio, la cantidad solicitada y valorada es de 37.334.710 pesetas, y la cantidad ya concedida es de 12.496.000 pesetas.

Y por parte de los comercios, en el sector comercios, las cantidades valoradas son de 57.512.526 pesetas, y las cantidades ya concedidas son de 37.977.569 pesetas.

Por lo que corresponde a la Consejería de Ganadería, bueno, prácticamente toda la gestación y todo el trabajo previo, auténticamente arduo, que hubo de realizarse por los funcionarios de esta Consejería, permitió unas valoraciones, valoraciones que

fueron elevadas a Madrid, que fueron asumidas por la Administración Central, y que en el momento actual se encuentran en ejecución, sin perjuicio de que hubo que hacer para los ganaderos y los empresarios agrarios, en general, una serie de expedientes y de ayudas individuales, que en cifras son las siguientes: el Banco de Crédito Agrícola que, efectivamente, tenemos que pensar de que el número de días que estuvo las oficinas y únicamente dos dependencias, en función del personal de que podía disponer para trasladar a Cantabria, que fueron dos, y que esto vino, quizá a lentificar y a crear algún problema, pero en ningún caso fué obstáculo para que los presentados en el plazo que el Banco de Crédito Agrícola consideró suficiente para presentarlos, hubiera ningún problema de ninguno de los expedientes presentados. Concretamente el número exacto de expedientes presentados fueron de 1171 expedientes particulares con daños de todo tipo en el sector agrario, y el préstamo concedido fueron 628.915.000 pesetas.

En las subvenciones tramitadas por los Servicios de la Consejería con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, al momento de hoy son 469 expedientes, con un montante de subvenciones de 33.253.870 pesetas.

En cuanto a las obras que están en el momento actual en realización con cargo a Presupuestos Generales del Estado en los distintos daños ocasionados en vías rurales y cauces de rios afectan a 16 municipios, en los que en este momento se está trabajando, y la obra realizada tiene un montante de 156 millones de ejecutados, 675.187 pesetas, teniendo en cuenta que en gran parte de esta valoración no están considerados el valor de los materiales aplicados hasta ahora, puesto que son valoraciones que no se hacen en liquidaciones al día y que en el último dato que tengo está todo lo que corresponde al mes de febrero, sin valorar los materiales ni obras de fábrica realizadas en el mismo mes.

Tenemos que decir que el ritmo de obras previsto desde el principio era mucho más rápido que el que se está realizando, pero no olvidemos que las obras a gran escala se iniciaron a

finales de octubre. Hemos tenido un tiempo en que por lluvias, por problemas climatológicos, han tenido que estar las máquinas paradas y entonces el ritmo de obra es inferior al que nosotros hubiéramos deseado mantener, pero creemos que con las limitaciones climatológicas y una vez pasado el bache del invierno se podrán intensificar todas estas obras, y podremos en el tiempo fijado, que son 18 meses, el poder abordar todo el programa de obras que en su día se valoró por el equipo técnico de la Consejería con alcaldes y presidentes de Juntas Vecinales, y que en ese tiempo, oficialmente programado, se pueda abordar todo ese programa de obras que representa un programa de inversiones con cargo a fondos públicos del orden de los 1.300 millones de pesetas.

Creemos que es una labor importante, creemos que es un programa y las ejecuciones que estamos observando creemos que son aceptables incluso por los responsables, tanto a nivel de Administración como por parte de la Comisión del Senado que estuvo mirando las obras, han considerado que el tipo de trabajo y las obras que se están haciendo son las adecuadas para el programa, y esto lo que en el momento actual se está realizando.

Yo lo que pido es disculpas por si la explicación, al intentar concretarla, ha dejado excesivas lagunas en el tema.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Consejero.

Para réplica, el Sr. Revilla tiene la palabra durante cinco minutos.

EL SR. REVILLA: No podemos admitir el fallo de información, que ha sido gravísimo, porque ha habido gente que no le ha dado tiempo a acogerse a esto, máxime teniendo en cuenta el alarde que hace el Gobierno Regional de anuncios en la prensa cuando nos coloca una bombilla en un pueblo, pues aquí sí que hubiera estado

justificado el gastarse medio millón o un millón de pesetas durante una semana, diciendo a los ganaderos, a los afectados que es lo que tenían que hacer, porque hay que ponerse en la situación, si para mí todavía resulta farragoso y no lo entiendo, hay que ponerse en el pellejo del señor que está en San Roque de Riomiera o en Luena y que le llegan noticias que en todos los casos son contradictorias. El alcalde le decía una cosa, venían a la Diputación y se le decía otra, y en Gobierno Civil otra distinta. No hubo ningún tipo de apoyo informativo para facilitar la labor de esta gente.

Se nos han dado unas cantidades aquí que confirman lo que vengo diciendo. Al final habrá que hacer las cuentas de cuántos fueron los daños y cuánto lo que se recibió en Cantabria. Yo me aventuro a afirmar aquí que no se va a recibir ni la cuarta parte de los daños. Pero, ojo, hay una cosa muy engañosa que es el tema de los créditos.

Se dice se solicitaron 825.000 millones y se concedieron 280. Son créditos que hay que pagar. Pongámonos en el pellejo del industrial que ha tenido 35 millones de pérdidas, que ha estado un mes sin trabajar y que lo único que ha recibido son 10 millones, ojo, que tiene pagar en seis años al 7%. ¿Dónde está la ayuda?. Esto no es ninguna ayuda. ¿Dónde están las subvenciones a fondo perdido?. Porque si el señor lo único que le dan es escasamente un tercio de los daños y a pagarlo, resulta que le acaban de echar tierra encima al señor y esa industria está amenazada de cierre, y esos trabajadores de esa industria están amenazados con el despido dentro de unos meses porque esa empresa posiblemente no levante cabeza.

Se está hablando de créditos y cuando se está hablando de créditos no se está hablando de ningún regalo, ni de ninguna subvención, estamos hablando de unas cantidades escasas que hay que devolver en seis años y a un interés del 7%, que efectivamente dados los intereses del mercado es muy atractivo, pero para hacer inversiones, no para un señor que está metido y sumido en una catástrofe y que tiene que levantar cabeza. Ese

señor solo con créditos a seis años y al siete por ciento e inferiores a los daños no ayuda absolutamente nada.

En el tema de la gandería tampoco puede ser de recibo el hecho de que unos señores del Banco de Crédito Agrícola se vengan a Cantabria un día para preparar los lugares de reunión y otro para pagar. Eso es una cosa increíble. Cómo estos señores pueden venir a Cantabria y liquidar el tema tan grave de unas inundaciones con dos días, de los cuales solo han estado para pagar uno y además donde los de Ruiloba tenían que ir a Cabezón, los de Santillana a no sé donde, y que muchos de ellos llegaron allí con unas cartillas que pensaban que eran buenas y hubo casos tan curiosos como aquellos que recibieron como crédito o como subvención menos de lo que le había costado el taxi o el autobús para desplazarse desde el pueblo al sitio donde teóricamente le iban a solucionar su problema.

Claro, las lagunas siguen existiendo porque no se sabe absolutamente nada y yo me tendré que ir de aquí sin poder contestar a la gente que ha venido al Partido o que me ha dicho qué va a pasar con la situación. Es decir, el caso del señor que pierde la vivienda y tiene cuatro hijos. ¿Qué pasa?. ¿Qué a ese señor se le condena de por vida a no volver a tener casa?. Porque no está en ningún epígrafe ni de subvención industrial, ni de subvención ganadera, simplemente le llevaron la casa, y tiene un sueldo de 60.000 pesetas al mes y cuatro hijos. ¿Va a vivir de la limosna?. Va a la Cruz Roja, al Obispado, a la Diputación y se le han dado 250.000 pesetas. Ha perdido 10 millones de su patrimonio, todo lo que tenía en la casa, electrodomésticos y vivienda, no queda absolutamente nada de los muros. Este señor se encuentra sin soluciones.

Lo mismo podemos decir de esa inmensa masa de particulares que ha visto sus casas deterioradas, sus muros, sus tapias o sus fincas. Esos tampoco hay contestación para ellos.

Por eso digo que al final de toda esta historia va a quedar una secula de chasco, en la cual la Administración Regional o del

Estado no atiende a unos ciudadanos que debieran, en un Estado de derecho, estar al paio de estas calamidades.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Revilla.

Los Grupos Parlamentarios que no hayan sido interpelantes pueden fijar posición, si lo desean.

El Diputado D. Luis Sáinz Aja tiene la palabra, por el Grupo Socialista.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente, Señoras y Señores Diputados: Aquí tenemos una interpelación que es el ejemplo de todas las interpelaciones que propone el Grupo Mixto, en el que tras una exposición de motivos dice que formula la presente interpelación, sin explicarnos en qué consiste la interpelación.

Nosotros entendemos perfectamente los motivos de fondo que han inducido al Grupo Mixto a presentar la actual interpelación.

De cualquiera de las maneras a mi Grupo Parlamentario le gustaría fijar su posición tratando de aclarar una serie de cuestiones.

En primer lugar, lo que se trata con el tema de las riadas del pasado mes de agosto es de ofrecer ayudas a los damnificados, pero una cosa es ofrecer ayudas y otra cosa es ofrecer regalos. Por esto es por lo que los objetivos de la Administración se han fijado en primer lugar en arreglar todos aquellos bienes de carácter público, como son carreteras, caminos, ríos, etc.

Por otro lado, una serie de ayudas a los damnificados que se fijan en la creación de líneas especiales de crédito para ayudar. Pero lo que es absolutamente imposible es que en las actuales circunstancias cualquier daño que pueda provenir a cualquier nivel pueda sufragarse mediante regalos o mediante donativos ante las Administraciones Públicas, porque según ese razonamiento los

2.400.000 parados que existen hoy en España debieran tener derecho a una indemnización continúa, sin ningún tipo de limitación, etc.

Dá la casualidad que los recursos de las administraciones públicas no llegan a esto y no se puede poner como coartada los impuestos, porque España es uno de los países que en nuestra órbita, es uno de los países de menor presión fiscal, de la órbita de la Europa occidental.

Por lo tanto, no se puede hacer demagogia con una serie de daños sufridos por una serie de ciudadanos en Cantabria, sino que hay que explicar a la gente las cosas tal cual son. Yo no digo que no haya habido problemas de coordinación entre la Comunidad Autónoma y la Administración Central, y aquí si que quisiéramos hacer hincapié en la actuación de la propia Administración Autonómica que es a quien podemos interpelar en esta Cámara.

Por otra parte, yo querría decir que estos problemas, tanto los referentes al tema de las inundaciones como a otros problemas que se puedan suscitar en nuestra Comunidad Autónoma, no se resuelven poniendo en la prensa anuncios de medio, uno o cincuenta millones de pesetas. Los problemas se resuelven de otra manera. Habrá que buscar cauces para informar al ciudadano y habrá que dar cuenta a la propia Cámara y al propio Parlamento de cuáles son las posturas que adopta la Administración respecto a diferentes temas, pero desde luego no haciendo campañas de prensa que son siempre ad gloriam dei.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

EL SR. REVILLA: Pido treinta segundos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Ha tenido ya réplica e intervención por turno.

EL SR. REVILLA: Por alusiones, treinta segundos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Es que no caben, Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA: Por alusiones sí.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Es una interpelación, no es un debate ordinario.

Los Grupos para fijar posiciones, si lo desean, tiene la palabra.

EL SR. CALZADA: Sr. Presidente, Señorías: Nos encontramos ante un tema preocupante, ante un tema con una actualidad que sigue viva y sigue viva porque las heridas producidas por las inundaciones desde luego no se han restañado.

Esto no quiere decir que ellas deban ser restañadas con un concepto de Estado paternalista. El concepto de Estado paternalista es una concesión totalmente superada en cualquier estado moderno y ha llegado un momento que cada ciudadano tenemos que ser responsables y partícipes ante nosotros mismos, ante el propio Estado y ante la propia Sociedad. Cuando yo oigo aquí comentar el caso de diez millones de pesetas de daños de un señor y que no percibe nada me extraño y me asombro, porque entiendo que tendrá un seguro de riesgo catastrófico que le habrá pagado algo, porque si no tiene ese seguro de riesgo catastrófico pretender que los ciudadanos le subsidiemos lo que otros ciudadanos están pagando en una previsión normal no me parece lógico, con todos los respetos y deseando que esas situaciones no se produzcan y lamentando que se hayan producido.

Esto es como el señor que elude los impuestos y que al final quiere que se le hagan las mismas prestaciones. Entendamos que no puede ser así. Lo digo con honestidad y es una postura antipática, pero es una postura en la que creo que deben situarse los hechos en un contexto de un Estado donde debe haber igualdad

ante la ley para todos los ciudadanos. Lo que no puede ser es privilegiarse de la ley en virtud de omisiones voluntarias.

Lo que sí entiendo es que a Cantabria se le están aplicando los mismos parámetros legales que se han aplicado en otras inundaciones en este país. Yo no sé si aquí ha habido poca coordinación como se manifiesta. Bien creo que ha habido tres líneas de actuación. La línea industrial, que se ha llevado desde la Consejería de Industria con créditos y concesiones; el sector agrícola ganadero, que se ha llevado desde la Consejería de Ganadería, y la línea de daños en viviendas que se lleva desde el Gobierno Central, desde la Delegación de Gobierno, y que dá derecho a esa indemnización de las 250.000 pesetas y a unos posibles créditos.

Esto es en función de la cartilla de damnificado, cartilla de damnificado que es, como dicen las disposiciones legales, documento básico imprescindible para tener derecho a la percepción de alguno de esos beneficios.

Por otra parte, es de destacar que la Diputación Regional, el Consejo de Gobierno, ha recabado las ayudas posibles, que ha recaudado unas cantidades que ascienden a los 40 millones de pesetas. De ellas hay una parte repartida, y esto se hace en función social de las situaciones familiares y de los daños que se hayan sufrido, y ese Consejo de Gobierno al final de este reparto dará información a esta Cámara de cómo se ha efectuado esa distribución.

Nosotros creemos que las ayudas no son todo lo que sería de desear. Si tengo que decir que yo que he estado con la Comisión del Senado recorriendo algunas otras regiones, me parece que en cuanto a daño público de instalaciones de entes municipales, de entes de Administración Local, de Servicios, las ayudas del Estado han sido unas ayudas no restrictivas, han sido unas ayudas que yo casi calificaría de suficientes, y lo tengo que reconocer en justicia y a la vista de los daños ocasionados en carreteras, caminos, de las valoraciones hechas y de las asignaciones dadas por el Gobierno para reparar estos daños.

Ahora bien, pienso que en el tema de los particulares es algo que está ahí, que es harto difícil y que no hay precedente de que a estos particulares, como digo en otras inundaciones, se les haya pagado la totalidad de los daños y que sí es de lamentar en que de alguna manera por falta de información, aunque yo pienso que hoy aunque no llegue la prensa llega la radio a todos los hogares, por falta de información o por otras causas puedan haberse originado perjuicios de no percepción de indemnizaciones o de ayudas que sería deseable hubiesen llegado.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

EL SR. REVILLA: Sr. Presidente: Una intervención ...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): No hay intervenciones, Sr. Revilla. Tiene usted al amparo del artículo 151 y siguientes, como le he recordado antes al anterior interpelante, la posibilidad de proponer una moción.

Perdón, Sr. Consejero. Es que tienen diez minutos y los ha agotado el Consejero que ha expuesto la réplica por su contestación. Estoy negando al Sr. Revilla porque no tiene derecho a una nueva intervención y no quisiera ser distinto en el trato con unos y con otros. Puede ser objeto de una moción para el presente Pleno por parte del interpelante y ahí tendremos ocasión, si así se presenta.

Sr. Secretario, pase al siguiente punto del Orden del Día.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente: Se entra en el quinto punto del Orden del Día: Debate y votación de la propuesta de resolución (proposición no de ley nº 7), relativa a colocación de la bandera de Cantabria en la Delegación del Gobierno en Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Calzada, tiene la palabra.

EL SR. CALZADA: Sr. Presidente, Señorías: Por nuestro Grupo Parlamentario se presenta en esta Asamblea una proposición que se refiere a la colocación de la bandera de Cantabria en la Delegación General del Gobierno en la Región.

Esto viene fundamentado en un debate que se produjo con anterioridad en esta Cámara y en el que se señalaron diversas omisiones en colocación de la bandera.

Quiero ante todo señalar que al hacer este planteamiento lo único que estamos intentando es, primero, una coherencia en cuanto al cumplimiento de disposiciones legales, que luego enumeraré. Segundo. Una manifestación por parte de los órganos representativos del Gobierno en esta Región de respeto a la Autonomía, de respeto a sus símbolos y, en definitiva, de expresión y de apoyo a esa Autonomía, porque no hay duda que la exhibición de su símbolo, de su bandera en el edificio de la Delegación General de Gobierno en Cantabria es un apoyo a la Autonomía en sí en el significado de lo que ella representa, tanto político como en cualquier otro aspecto.

Como hay una ley de la bandera, cuya ley de la bandera es del 28 de octubre de 1981, quiero significar que en su artículo tercero, apartado 2, dice que la bandera de España será la única que ondee y se exhiba en las sedes de los órganos constitucionales del Estado, en la de los órganos centrales de la Administración del Estado.

En el artículo 4 dice las Comunidades Autónomas cuyos Estatutos reconozcan una bandera propia, ésta se utilizará juntamente con la bandera de España en todos los edificios públicos civiles del ámbito territorial de aquella, en los términos de lo dispuesto en esta Ley.

Podríamos encontrarnos en una duda de si la Delegación del Gobierno es un órgano de la Administración Central del Estado, es un órgano en el cual solamente en ese edificio debiera ondear la bandera nacional.

En el Real Decreto 1801 de 1981, de 24 de julio, se dice "La Administración Periférica del Estado estará integrada por las Delegaciones Generales del Gobierno en el territorio de las Comunidades Autónomas y por los Gobiernos Civiles".

Por tanto, la Delegación General no es un edificio de la Administración Central, sino que es un órgano de la Administración Periférica y por ello no está exenta de la obligación imperativa que dice la ley de la bandera, que dice "utilizará". Por tanto, de utilizar la bandera regional y que ésta ondée en el edificio junto a la bandera nacional.

A mayor abundamiento, sin entrar en disquisiciones jurídicas, es bien claro que la Administración Central tiene jurisdicción sobre todo el territorio, y la Administración Periférica, en este caso las Delegaciones Generales del Estado en las distintas regiones, tienen jurisdicción solamente sobre el territorio que representan, en este caso sobre la provincia de Santander o sobre la región de Cantabria.

Lo que sí quiero decir es que cuando estamos haciendo esta petición no es una petición hecha a humo de pajas, sino que está hecha con el basamento jurídico necesario, está hecha en defensa del concepto de la Autonomía, está hecha en petición en colaboración de que la actitud externa del órgano representativo del Estado en Cantabria responda, por una parte, al cumplimiento de la ley y, por otra parte, al pronunciamiento autonómico del Gobierno Central, y, por otra parte, a que no sirva de mal ejemplo para que en otros edificios oficiales de Direcciones de determinados servicios tampoco ondée esta bandera, porque como no ondea en el edificio principal y más representativo parece que está justificado que no ondée en los demás.

Por ello, nosotros sometemos esta resolución a la Asamblea y por ello nosotros pedimos el voto favorable, entendiendo que con ello lo único que estamos pidiendo es el cumplimiento estricto de la legislación vigente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Al no haber enmiendas a esta proposición, los Grupos no intervinientes podrán tener una intervención por diez minutos.

Comenzando por el Grupo Mixto. Tiene la palabra su Portavoz, Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA: Simplemente para decir que pongan de una vez la bandera porque nos parece una especie de tomadura de pelo, y no entendemos las razones que pueda haber por parte de la Delegada del Gobierno para oponerse a colocar la enseña de la Región.

Por lo tanto, unirnos a la petición del Grupo Popular, en el sentido de que cuantos antes aparezca allí la bandera.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

El Grupo Socialista, si lo desea. Su Diputado Sr. Cabezón tiene la palabra.

EL SR. CABEZON: Sr. Presidente, Señorías: A esta Asamblea han llegado en diversos momentos temas a debate que poco tenían que ver con las competencias de nuestra Diputación Regional de Cantabria. El otro día se hablaba de la ley de costas, otras veces de autopistas. Nunca nos hemos opuesto, como Grupo, a que este tipo de iniciativas vengan a la Cámara, porque confiamos en la seriedad de los Grupos y en la seriedad de la propia Cámara.

Como Grupo no hemos tenido suerte en otras iniciativas que

bajo una interpretación de los términos autonomía municipal se ha rechazado, como si la autonomía municipal implicara que esa vida municipal no está sujeta a un estado de derecho.

Debatimos ahora un tema en el que estimamos no tenemos competencias para obligar al cumplimiento de la ley, una ley estatal cuyo cumplimiento en el ámbito ejecutivo corresponde al Gobierno de la Nación.

Mandatamos, de acuerdo con el texto de la proposición no de ley, a un órgano de esa Administración, con el que deben existir niveles de colaboración pero con plena autonomía funcional y con plena autonomía administrativa respecto a esta Diputación Regional, sea Gobierno o sea Asamblea.

En cuanto a la interpretación de la ley citada, 39/81, de 28 de octubre, que regula el uso de la bandera nacional y otras banderas y enseñas, el artículo 3 se ha leído, donde se dice que la bandera de España será la única que ondée y se exhiba en las sedes de los órganos constitucionales del Estado y en las de los órganos centrales de la Administración del Estado.

De la propia Constitución y de la Ley que desarrolla el artículo 154 de la Constitución se deduce, a nuestro modo de ver, que la Delegación es un órgano de la Administración del Estado, es un órgano de la Administración Central del Estado, aunque de una dimensión territorial periférica.

El artículo 4 de esa misma ley dice las Comunidades Autónomas cuyo Estatuto reconozcan una bandera propia, ésta se utilizará conjuntamente con la bandera de España en todos los edificios civiles del ámbito territorial. Y pensamos que la Delegación del Gobierno excede en cuanto a la territorialidad de la circunscripción, por ser un órgano de la Administración Central del Estado.

En el Decreto 58/82, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno decía la bandera de Cantabria deberá ondear junto con la España y

ocupará lugar preeminente en todos los edificios civiles, tanto de ámbito regional como municipal, dentro del territorio de la Comunidad autónoma de Cantabria.

La Delegación del Gobierno, como órgano de la Administración Central del Estado, no tiene la exclusiva determinación territorial regional. Esa es nuestra interpretación de la ley y así nos vamos a pronunciar.

Nosotros, como Grupo, encantados de que se ponga la bandera de nuestra región donde sea legal, donde proceda, donde políticamente se crea conveniente, donde por sentimiento parezca oportuno. Pero, la verdad, es que no quisiéramos que al hilo de un debate, como es este, pues se utilizara la interpretación de la Ley como un arma arrojadiza, donde la utilización de los símbolos, pues, nos llevarían a posiciones de cierto radicalismo verbal, y, sin embargo, a una práctica política moderada, en la realidad.

Si se ha de poner la bandera, que se ponga donde la Ley diga, donde haga falta. Y si hay incumplimientos legales, pues cúmplase la Ley. No vamos a ser cómplices, nosotros, de incumplimientos legales, pero tampoco nadie nos va a enseñar a ser más autonomistas, ni a exigir el cumplimiento de la propia Ley, porque, en todo caso, a veces, cuando se juega con los símbolos, caemos en una cierta frivolidad sobre hechos más trascendentes.

Yo estimo, nos parece a nuestro Grupo, que no es bueno idealizar con esos símbolos, no hagamos guerra, nunca, de los símbolos. Y, en todo caso, que se cumplan las responsabilidades a cada uno en nuestros distintos niveles, y que en los propios edificios de la Diputación Regional, donde sí es obligación que ondeen las dos banderas, examínese a ver si ahí se cumple la Ley. Y ahí sí tenemos posibilidades y competencias para hacer cumplir la Ley, y no en todos los edificios, sedes de distintas Consejerías, en este momentos ondean las dos banderas.

Y también, permítanme que diga que no es en este caso el

primer Delegado de Gobierno, no es la Delegación del Gobierno, un hecho radicalmente nuevo desde hace unos meses. Ha existido anteriormente, y la verdad es que allí no se puso la bandera regional. Y desde ese tiempo para acá, nos parece a nosotros, que si la Ley exigía el cumplimiento de poner la bandera, se hubiera puesto, porque nos parecen excesivos incumplimientos.

Como, en definitiva, en el fondo, lo que hay es una interpretación de Ley en un sentido u otro, y no se puede inclinar una posición u otra, y a nosotros nos parece correcto que en la Delegación del Gobierno se ponga la bandera, en algunas regiones está puesta, en otras no, en Murcia está puesta, en el País Vasco también, no está puesta en la Rioja, no está puesta en Andalucía, por citar ejemplos. Porque, en el fondo, se trata de una decisión, no tanto desde una perspectiva legal, sino desde una posición, bueno, de querer o no querer acceder a esa petición de colocar la bandera. Pero, repito, no trivialicemos, a veces, los temas, porque los temas tienen otra dimensión más importante.

Como Grupo, no nos vamos a oponer a su proposición no de Ley. Y perdónennos que no la votemos a favor, y no la votemos a favor por los propios términos en los que está redactada. Se dice "que en el plazo más breve de tiempo la Delegación de Gobierno en Cantabria tome la iniciativa de que, acompañando a la bandera española en su balcón principal, ondee también la enseña de Cantabria". Hasta ahí de acuerdo, porque se trata de una recomendación. Tampoco habría que haber dicho "en el plazo más breve de tiempo", porque plazos breves ha habido anteriormente, y no se ha puesto.

Pero el segundo tema nos parece que es el que nos inclina a que nos abstengamos en esta proposición no de Ley. Y se dice "que en el caso de que esta iniciativa no sea asumida por la Delegación del Gobierno, el Consejo de Gobierno de Cantabria exija al Gobierno Central el cumplimiento exacto de la correspondiente Ley del Estado sobre la bandera de España y de las Comunidades Autónomas". Nos parece, realmente, que establecer una batalla de cumplimientos de Ley, que el Consejo de Gobierno

exija al Gobierno Central el cumplimiento de la Ley, no nos parece, realmente, lo mejor para aprobar por esta Asamblea.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Terminadas las intervenciones reglamentarias se somete a votación esta proposición no de Ley.

Señores Diputados que estén a favor de la proposición no de Ley, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Señores Diputados que estén en contra. Señores Diputados que se abstengan. Queda aprobada la proposición de Ley, por veinte votos a favor, ninguno en contra, y catorce abstenciones.

Por el Sr. Secretario se puede pasar al siguiente punto del orden del día.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente.

Se entra en el sexto punto del orden del día. Debate y votación de la propuesta de Resolución (proposición no de Ley, número 12), relativa a creación de una Comisión Especial de Investigación y Seguimiento de la Situación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista. El Diputado, Sr. Sáinz Aja, tiene la palabra.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente, Señoras y Señores Diputados:

El artículo 28, apartado 2, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, fija que "de acuerdo con las bases y ordenamientos de la actuación económica general y la política monetaria del

Estado, la Diputación Regional de Cantabria tendrá competencia en las Instituciones de Crédito corporativo, público, territorial y Cajas de Ahorros".

La proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, su parte dispositiva, es decir, lo que se propone al Pleno de esta Cámara que se apruebe, coincide textualmente con la proposición no de Ley presentada en su día por el Grupo Parlamentario Mixto, y el Grupo Parlamentario Popular, referente a la creación de una Comisión de Encuesta y de Investigación sobre la Caja Rural Provincial de Santander.

Por lo tanto, el espíritu que mueve a mi Grupo Parlamentario a presentar esta iniciativa, como proposición no de Ley, radica en conocer cuál es la situación actual de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. Pero no solamente conocer cuál es su situación por conocerla, sino que lo que nos interesa, fundamentalmente, es conocer cuál es y cuál va a ser, en un futuro, la política de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, respecto a las Instituciones Autonómicas en Cantabria, cuál va a ser su política de cara a la inversión pública en Cantabria.

En definitiva, conocer cuáles van a ser las relaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Diputación Regional de Cantabria, con esa Institución, que es la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que, a nuestro juicio, debe de ser una Institución fundamental, de cara a la salida de la crisis económica que padece nuestra región.

Nosotros esperamos que lo mismo que los otros Grupos Parlamentarios que forman parte de esta Cámara, como son el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Mixto, que en su día votaron a favor de una proposición no de ley idéntica, para la creación de una Comisión de Investigación de la Caja Rural Provincial de Santander, que siguiendo el mismo espíritu, puesto que la propuesta es la misma, voten a favor de esta proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, que, como digo, lo

que trata es, fundamentalmente, de incardinar las Instituciones de Crédito regionales con las Instituciones Autonómicas regionales.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Por los demás Grupos, se puede intervenir. El Grupo Mixto tiene la palabra, si lo desea. Diputado...

Perdón, el Consejero, Sr. Fernández Escalante, tiene la palabra.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Muchas gracias, Sr. Presidente. Señorías:

Me permito hacer una pequeña exposición, como un informe, sobre el tema de la Caja de Ahorros. Una exposición bastante breve, que ayude un poco a centrar el tema.

En la exposición de motivos de la propuesta del Grupo Socialista, cito literalmente, "el Grupo Parlamentario Socialista ha tenido informaciones sobre determinados problemas ocurridos en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria en los últimos tiempos". Yo lamento no tener más detalles de esos motivos, para haber preparado la contestación oportunamente, con relación a esos temas. Es, quizá, demasiado crítica la postura en este sentido, o, quizás, a la espera de la contestación, poder dar dichos datos. En cualquier caso, cuando conozca dichos problemas ocurridos, prepararé, como responsable del área ejecutiva en el tema de Cajas de Ahorros, la correspondiente y oportuna contestación.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, confiere, en su artículo 28.2, a la Diputación Regional competencias en materia de Instituciones de Crédito Corporativo, Público, Territorial y

Cajas de Ahorros. En su virtud, el Consejo de Gobierno acordó, en su reunión del 17 de junio del 82, dictar un Decreto, que sería el número 61 de los de ese año, sobre Cajas de Ahorros, y que adscribía una serie de funciones a la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio en materia del control de esas entidades de ahorros, esa únicamente, porque es la única que existe en Cantabria.

Cantabria fué la tercera Comunidad en hacer uso de esta facultad, inmediatamente después de Cataluña y el País Vasco, por lo que los que posteriormente promulgaron Decretos similares se basaron, en gran parte, en estas tres: Cataluña, País Vasco y la nuestra.

Sin intentar hacer una enumeración exhaustiva de los temas afectados por el Decreto 61/82, podemos destacar: la creación, fusión, disolución y liquidación de Cajas de Ahorros; Estatutos y Organos de Gobierno; distribución de resultados; control de la actividad crediticia; computabilidad de inversiones; regionalización de inversiones; información y facultades sancionadoras.

En todas las áreas enumeradas, queda expresamente salvada la mención al ordenamiento básico del Estado, como es propio del mismo, la misma Ley Orgánica del Estatuto lo dice explícitamente, y, sobre todo, lo relativo a distribución de excedentes y garantías y coeficientes de inversión. También se hace reconocimiento de las competencias que corresponden al Banco de España, bien entendido que éstas lo son por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, en sus competencias residuales, en aquéllas que le quedaron al Ministerio de Economía después de asumir el Decreto de competencias la Comunidad Autónoma.

En aplicación de este Decreto, la Consejería ha venido realizando una serie de actuaciones, sobre las que cabe destacar la Resolución del 7 de febrero, de 1983, que autorizaba a la Caja de Ahorros a suscribir parte de la segunda emisión de deuda

municipal del Ayuntamiento de Santander; otras Resoluciones de Deuda Pública; la Resolución del 14 de mayo de 1983, por la que se aprobó la modificación de los Estatutos de la Caja; distintas autorizaciones para proceder a la apertura de nuevas oficinas de la Caja, la última es del día de ayer; Resolución del 17 de noviembre de 83, autorizando cambios de actividad y consideración a obras benéfico-sociales; Resolución del 22 de diciembre del 83, por la que se aprobó el proyecto y presupuesto de la campaña de publicidad para la emisión de cédulas hipotecarias; confección del registro de altos cargos de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, etc.

Todas las autorizaciones reseñadas lo han sido, obviamente, en aplicación y previa consulta de las Disposiciones vigentes en la materia. Pero, independientemente de esta función puramente ejecutiva, hay que tener en cuenta la labor de control de la marcha financiera de la entidad, que se logró merced a la recepción y estudio de una serie de informes financieros que regularmente viene enviando, con el lógico carácter confidencial, la Caja, a través de los impresos de declaraciones confidenciales, igualmente, impuestos por el Banco de España, y que nos permiten seguir puntualmente el cumplimiento de los diferentes coeficientes, que obligan a la Caja en su actuación.

Podemos, pues, hacer un resumen de la situación financiera, en base a los siguientes datos tomados al 31 de enero del 84: el coeficiente de garantía, incluido la obra benéfico-social, es de 9,78%. En función de este coeficiente, debería haberse destinado, solamente, 969 millones de pesetas a los excedentes líquidos de la Caja, a reservas. Sin embargo, se ha previsto destinar 1.090 millones y medio (datos provisionales, en tanto no se aprueben por la Asamblea), lo que supone un exceso del 8,16% por encima del mínimo obligado; Coeficiente de caja: 10%, que es el mínimo obligado, por obvias razones de liquidez generales en la Banca; Fondo de fluctuación de valores, saneamiento de la cartera: se halla cubierta al 100%, y esto sin deducir de las bajas de cotización las altas que se producen; Fondo de actuación de insolvencia en préstamos y créditos: sobrepasan el 42% al

Administración de las Cajas, y, en consecuencia, va a variar, radicalmente, las actuaciones de Ayuntamientos y Entes Autónomos, en relación a la gestión de estas mismas Cajas.

Por otra parte, esta Consejería de Hacienda, y por ese mismo Decreto 61/82, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 28 de julio del 82, en el artículo segundo, tercero, sexto, séptimo, noveno, treceavo, el diecisiete y Disposiciones Finales primera y segunda, queda bajo el control de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, todas estas competencias que estos artículos citan. Existiendo, por otra lado, una Comisión netamente dedicada al control parlamentario de las actividades de Hacienda, Economía, Comercio y Presupuestos, que con esta misma denominación existe esta Comisión, yo entiendo que pudiera ese mismo control de las Cajas de Ahorros y de la actuación del Ejecutivo en relación con las Cajas, tener su propia, vamos, tener su canalización de control parlamentario, a través de esta misma Comisión.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Consejero.

El Grupo Mixto tiene la palabra. El Diputado, Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA: Sr. Presidente:

Con el mismo criterio que apoyamos la Comisión de Seguimiento de la Caja Rural, nosotros, obviamente, vamos a apoyar la Comisión de Seguimiento que pide el Partido Socialista.

Cierto que no es el mismo caso, por lo menos a nuestro entender, porque en el caso de la Caja Rural se sabía, o no se tenían noticias, de una situación verdaderamente caótica, como en lo poco que hemos podido ver de la Comisión de Seguimiento, nos han reflejado las cifras que la tienen al borde de la quiebra.

exigido; Coeficiente de inversión obligatoria: se encuentra, ligeramente, por encima de lo legalmente exigido; Coeficiente de regionalización de fondos públicos: excede en su cumplimiento en un 40,18%; Coeficiente de regionalización de préstamos y créditos: la práctica totalidad de los préstamos están destinados a la región, aunque la obligación solamente obligaría a un 75%.

Cabe añadir que no acaba aquí la función controladora de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria por parte de la Diputación Regional, pues, como sus Señorías conocen, dos miembros de esta Cámara pertenecen, en razón de su cargo de Diputados Regionales, a las Comisiones de Control y de Obras Benéfico-Social de la Caja.

Por otro lado, un tercer puesto clave en la organización de esta entidad, como vocal del Consejo de Administración, corresponde también a un representante de esta Diputación, si bien el actualmente elegido, el Consejero de Hacienda, precisamente, fué declarado incompatible por el Banco de España en su día, estando actualmente esta Resolución recurrida por la Comunidad Autónoma. Lo fué en tanto en su postura de funcionario de la Diputación Regional, alto cargo, en este caso.

Finalmente, merece tenerse en cuenta, aunque sea del dominio público, que el Banco de España ejerce una fuerte labor inspectora y controladora, así como la Auditoría anual, que la Caja de Ahorros tiene contratada, y cuyos resultados se facilitan a la Diputación Regional, e incluso, me parece recordar, que se hacen públicos.

Por otro lado, está en trámite una norma que sustituya al Decreto 22.90/77, del 27 de agosto, que es la legislación básica de los órganos de gestión y de mando de las Cajas de Ahorros. Y esta norma está actualmente en estudio muy avanzado por parte del Ministerio de Economía, y de próxima aparición, que va a variar y modificar, con las salvedades y con las impugnaciones que es de esperar, en algunos casos, pero que va a variar, en cualquier caso, la disposición y la morfología de los mismos Consejos de

Al Partido Regionalista no le han llegado constancias. Por eso sí me gustaría conocer esos datos, que se apuntan en la proposición Socialista, de posibles irregularidades. En este sentido, nosotros tendríamos que decir todo lo contrario, si algo hay que criticar de la Caja, es que tiene unos criterios que podríamos calificar, en términos bancarios, de amarre excesivo en la concesión de créditos.

Y no es tan malo, efectivamente, no dar créditos, como darlos como hacía la Caja Rural que, prácticamente, los daba como si se tratase de una rifa, pero también es malo no asumir unos ciertos riesgos, porque alguna Institución financiera, y más del calibre de la Caja de Ahorros, que es una entidad semipública o pública, debe de lanzarse a la aventura de las inversiones con unos criterios más aperturistas y más amplios de los que, creemos nosotros, se siguen hasta ahora. Es decir, es una política excesivamente conservadora, a nuestro modo de ver.

Pero la Comisión de Seguimiento, y si todo está en regla, que yo no dudo de que no esté en regla, pues creo que nos puede ilustrar a toda la Cámara, y puede ser un buen punto para, posteriormente, hacer una planificación económica, de acuerdo con los criterios que se saquen de esa Comisión de Investigación. Porque nosotros tenemos claro que la Caja de Ahorros puede ser, debe de ser, no solamente puede, sino que debe serlo, un instrumento financiero de primer orden.

Una Comunidad Autónoma que no cuente con el respaldo financiero de alguien, de una Institución que, en este caso, creo que el papel le tienen que asumir las Entidades Públicas, la Caja de Ahorros que, de alguna forma, lo contempla el Estatuto, se convertiría en una Comunidad Autónoma que serviría, poco más o menos, para pagar los salarios, para pagar los gastos de burocracia y la capacidad inversora de arriesgarse en proyectos de inversión a largo plazo sería, prácticamente, nula.

Nos interesaría también saber, y esa Comisión lo podría reflejar, hasta qué punto en la Caja se cumple la Ley de

Regionalización de las Inversiones; saber del pasivo captado, cuánto pasivo está invertido en Cantabria y cuánto está perdido por ahí en proyectos fuera de la región.

En fín, sería muy aleccionador para toda la Cámara y para la opinión pública, el conocer el estado real de sus cuentas, sin que esto prejuzgue que la Comisión de Investigación va a descubrir nada malo. Posiblemente descubra que es muy bueno, y sea hasta bueno para la propia Caja. Por lo tanto, no debe de interpretarse, creo yo, en esta Comisión, ningún ánimo inquisidor tratando de buscarle tres piés al gato, sino simplemente de clarificar cuentas en una Institución financiera tan importante.

Y yo me atrevo a pedir que, puesto que la Comisión de Seguimiento de la Caja Rural fué aprobada unánimemente, creo, por todos los miembros de esta Cámara, pues que no se cometa el error de que para una sí y para otro no. Y que unánimemente también, todos aprobemos esta Comisión de seguimiento, porque entendemos que será bueno para el conocimiento de una Institución de esta envergadura.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Por el Grupo Popular, el Diputado Sr. Fernández Enríquez, tiene la palabra.

EL SR. FERNANDEZ ENRIQUEZ: Sr. Presidente, Señorías:

Yo, sinceramente, hubiese preferido pasar de puntillas sobre este tema que afecta, en este debate, a la entidad de ahorro regional que me honro en presidir. Y lo hubiese preferido, porque, de alguna manera, el formar parte yo de esta Cámara no lo es, en ningún caso, como representación de la entidad.

A mí me ha sorprendido mucho alguna de las cosas que aquí se

han dicho, porque la Caja de Ahorros de Santander ha tenido siempre una política clara y diáfana. Y los señores intervinientes de los bandos socialista y regionalista, han tenido la oportunidad de tener largas y extensas conversaciones con los hombres que gobiernan y que administran la Caja de Ahorros, y en su día recibieron cumplida información de todo su acontecer económico.

Tengan la seguridad más absoluta de que la Caja de Ahorros de Santander cumple, en todo caso, con la regionalización de su dinero, pero no ahora por imperativos legales, sino porque ésta fué una política que vino aplicando desde hace muchos años. Que la política de nuestra Entidad es una política clara y diáfana, y que lo es mucho más, naturalmente, desde este inicio de andadura democrática de nuestra Nación.

Yo había tomado aquí, al hilo de lo hablado, algunos apuntes. Pero, principalmente, hay una cosa que quiero aclarar. Mi voto va a ser en contra por coherencia con mi Grupo. Simplemente por eso, porque mi Grupo va a votar en contra de esta proposición no de Ley. De no ser así, yo me hubiese abstenido de votar, porque aquella Entidad tiene las puertas abiertas para cualquier aclaración.

En sus órganos de gobierno esta Cámara tiene representaciones, y lo tiene también el Consejo de Gobierno. Quiere decirse que debo hacer, personalmente, como Presidente de la Entidad, un ofrecimiento de que las puertas están abiertas, para en todo momento hacer cuantas aclaraciones deseen.

Asegurar que la política de la Entidad es una política que queremos todos, el Consejo, la Asamblea General, que así tienen tomados sus acuerdos, sea una política al servicio de la región. Que en este momento hay Consejeros del Gobierno que mantienen conversaciones respecto a inversiones fundamentales en proyectos de desarrollo industrial en nuestra región.

Y, personalmente, decirles que bajo mi Presidencia, se han

dado toda clase de aclaraciones al funcionamiento y a la administración de nuestra Entidad.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Terminadas las intervenciones reglamentarias, se pasa a la votación de esta proposición no de Ley.

Señores Diputados que estén a favor de la creación de esta Comisión de Seguimiento. Señores Diputados que estén en contra de esta proposición no de Ley de creación. Queda rechazada la proposición no de Ley, por dieciocho votos en contra y diecisiete a favor.

Sr. Secretario, nos puede decir el siguiente punto del orden del día.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente.

Punto número siete. Debate y votación de la propuesta de resolución (propuesta no de Ley, número 14), relativa a importación de leche de Francia, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene la palabra el Grupo proponente. El Diputado, Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA: Estamos ante una proposición no de Ley que, quizá, puede parecer que está presentada fuera de plazo, por el hecho de que, al parecer, se han suspendido las importaciones de leche, por parte del Gobierno, de la Comunidad Económica Europea. Pero yo quiero, y he querido mantener esta proposición no de Ley, porque estimo que se puede plantear en cualquier otro momento, la importación. Y esta Cámara debe de tomar partido por una cuestión, que es la que se va a plantear sucesivamente, si

estamos a favor o en contra de las importaciones de leche. Independientemente de que en esta actual coyuntura se haya suprimido la importación, desde hace unos días.

Yo quisiera decir, en primer lugar, que la agricultura de la Comunidad Económica Europea, como creo que saben sus Señorías, es una agricultura total y absolutamente protegida, hasta el punto de que se calcula que el 20% del producto final agrario de la Comunidad, son subvenciones con cargo al FEOGA, que es el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, que, a su vez, se nutre de los presupuestos de los países miembros. Y que, solamente, en datos que tengo del año 1970, significaban una inyección con cargo a estos presupuestos destinado a la agricultura del orden de 7.000 millones de dólares, de cuya subvenciones, una parte importante iba a la ganadería, bien por la vía de las reformas de las estructuras, bien por la vía de las primas y de las subvenciones.

La política de la Comunidad Económica Europea es un política, en materia de precios, muy curiosa. Porque creo que conocen ustedes, que se basa en un sistema conocido como de subvenciones-restituciones, que funciona de la siguiente manera: los precios agrarios de la Comunidad Económica Europea, son unos precios sensiblemente superiores a los precios de los países que no pertenecen al área Comunitaria. Entonces, la política que se sigue es de un fuerte arancel proteccionista a la importación de mercancías de terceros países, lo que se llama restituciones, es decir, cantidad que se ingresa al FEOGA. Y en el caso de que un agricultor del Mercado Común quiera vender mercancías fuera de la Comunidad, lo hace al mismo precio del país que tiene precios más bajos que ellos, recibiendo una cantidad de subvención, equivalente a la diferencia entre el precio interior y el exterior, con cargo a los presupuestos del FEOGA.

Por lo tanto, lo primero que hay que aclarar es que la Comunidad Económica Europea no son, precisamente, unos señores aperturistas, no son unos señores que practiquen una política de unión aduanera con todo el mundo, sino que los señores de la

Comunidad Económica Europea, son unos señores total y absolutamente proteccionistas. Que practican, no solamente el proteccionismo más suave, que es el arancel, que como todo el mundo sabe es un impuesto en aduana a valores sobre la mercancía importada, sino que, incluso, practican la política más dura, que consiste en los contingentes fijos a la importación, en limitar las cantidades a importar de países que no pertenecen a la Comunidad.

Naturalmente, yo tengo que aclarar que nosotros no estamos por una política de precios en la cuestión de la leche por sistema. Nosotros preferiríamos, naturalmente, que la política en este país se orientase a una reforma de las estructuras, porque entendemos que el mantenimiento de la política de precios, pues no conduce a lo que verdaderamente debe de conducir una reforma de la agricultura, que es a la tecnificación de las explotaciones.

Pero, claro, en un país como el nuestro, donde no existe ningún tipo de subvención ni de ayuda a los ganaderos, donde esas reformas de las estructuras se tienen que hacer con subvenciones a fondo perdido, o con créditos a largo plazo y bajo interés, como se ha hecho en la Comunidad Económica Europea desde al año 1958, pues no tenemos más que irnos por la vía de los precios, para que el ganadero, al menos, tenga un nivel mínimo de subsistencia. Es decir, que esos precios le permitan tener una vida como la que tiene el trabajador de la industria o el trabajador de los servicios.

Bien, en estos momentos está sobre la región planeando, a pesar de que haya opiniones para todos los gustos, lo que para nosotros es un gran temor, que es la ganadería de leche de Cantabria, que en la balanza del Gobierno Central puede ser un problema mínimo dentro de los beneficios que va a tener la incorporación de España a la Comunidad, en sectores como pueden ser los agrios, las frutas, las hortalizas, el vino, la aceituna, etc. etc. Pero que para nosotros, para los cántabros, el tema de la leche y de las 30.000 familias que viven, de alguna manera, de ella, pues debe ser un tema total y absolutamente prioritario,

independientemente de la política que pueda adoptar, en un momento determinado, el Gobierno Central.

Por lo tanto, con esta política del Mercado Común, nosotros no podemos tolerar, de ninguna manera, que se hagan importaciones de leche. En primer lugar, porque nosotros estimamos que esas importaciones de leche no son necesarias. Y el hecho de que no son necesarias lo ha venido a confirmar la propia resolución que se ha tomado de prohibirlas. Si resulta que hacían falta 70 millones de litros de leche, y se ha cortado la importación, es que teníamos razón cuando denunciábamos las importaciones de leche.

Ha sido una cosa total y absolutamente coyuntural. Pero es que además nos tememos y nos permitimos afirmar, que esas importaciones de leche no han sido para el consumo directo, sino que se han ido a las industrias que lo van a comercializar, y que está ya metido en el proceso industrial de esas grandes sociedades. Pero que además constituye su importación un agravio a todo el colectivo ganadero de esta región, que ha percibido, durante el año 1983, unos precios medios por el litro de leche de 24 pesetas, mientras las importaciones en frontera de la Comunidad Económica Europea se han hecho al precio de 35 pesetas.

Naturalmente, esto es una cosa que no se puede, creo yo, tolerar de ninguna manera, porque, una de dos, si las empresas son las que han forzado al Gobierno a hacer las importaciones, y les es rentable pagar la leche a 35 pesetas, no hay que pensar mucho para sacar la conclusión de que a 24 pesetas/litro, precio medio que se da a los ganaderos de Cantabria, se les está estafando, llana y simplemente. Ya que si a 35 pesetas es rentable, a 24 es el negocio del siglo.

Por lo tanto, nosotros nos congratulamos de que el Gobierno haya cesado en su importación de leche. Pero queremos que esta proposición no de Ley se vote aquí, que vaya a Madrid, para que la tengan encima en el Ministerio de la Agricultura y no se vuelva a repetir ninguna importación de leche, mientras que el Mercado Común actúe con la política de precios que actúa con los productos españoles.

Y, por otra parte, decir que los stops o la falta de leche no debe de ser tan acuciante, cuando, según mis datos, a 31-12-83, teníamos unos stops de leche en polvo de 700.000 Kilos, por un lado, 500.000 por otro, y de mantequilla 175.000 kilogramos.

Por lo tanto, mantenemos esta proposición no de ley, en la espera de que todos los grupos de la Cámara la apoyen. Y el Ministro de Agricultura la tenga encima de la mesa, permanentemente, para que jamás se le vuelva a encender la luz verde de permitir que desde el Mercado Común nos llegue leche a hacer la competencia a nuestros deprimidos ganaderos de la región de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Los demás Grupos, pueden intervenir. Por el Grupo Socialista, su Diputado el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente. Señorías:

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto, que sabe de economía, reconocerá que sería imposible hacer la competencia, si él tuviese un puesto, por citar una expresión de una Ley que hemos debatido, hace pocos días, un puesto de pipas, y enfrente hubiese otro puesto de pipas, y él vendiese las pipas a 24 pesetas y en el puesto de enfrente las pipas estuviesen a 35 pesetas. La competencia, evidentemente, no aparece por ningún sitio. Lo que hay es proteccionismo, si es que esa decisión de diferencia de precio le correspondiese a una instancia superior, habría proteccionismos al puesto de pipas de su Señoría.

Esto es lo que ha pasado. Y es por contestar el primer punto de la interpelación, o las últimas palabras que ha pronunciado su Señoría en la defensa de la proposición no de Ley. No ha habido ninguna competencia a la producción láctea, ni del Norte, ni de Cantabria, ni del resto de las regiones de España. Ninguna competencia.

Precisamente, una de las preocupaciones, y aparece perfectamente delimitado y concretado en el contrato de importación y en el informe que el grupo de trabajo de productos lácteos del FORPA envió al Gobierno, para que este, si lo tenía a bien, autorizase las importaciones de leche, aparecía perfectamente delimitada la obligación, la recomendación por parte del grupo lácteo del FORPA, y la obligación por parte del Gobierno Central, que autorizaba esa importación, de que el precio de la leche fuese un precio sensiblemente superior al precio de garantía, que la producción nacional estaba teniendo en aquellos momentos. Frente a 28 pesetas, precio del litro de leche española, obligatoriedad de importar leche y ofrecérsela a las industrias lácteas españolas, al precio de 35 pesetas/litro.

Que no quiere decir que los ganaderos franceses, o el exportador francés, cobrase esa leche a 35 pesetas/litro. Más bien, todo lo contrario. Como su Señoría sabe, en Francia la leche es más barata que la leche que se produce en España.

La empresa que acudió a la subasta, que, por cierto, fué una única y con una oferta de importación de leche de Francia, no porque el Gobierno impusiese que fuese de Francia, la empresa se comprometía a comprar la leche al precio que pudiera encontrarlo en Francia, y entregarlo a las industrias lácteas, de acuerdo con un control riguroso del grupo de trabajo de productos lácteos del FORPA, a 35 pesetas, y la diferencia de precio pasaba a las arcas nacionales.

Por tanto, ninguna posibilidad de competencia a los ganaderos cántabros. Ninguna. No ha habido ninguna vejación para los ganaderos de Cantabria, como se dice en el texto de la proposición no de ley, sino todo lo contrario, un exquisito cuidado para proteger la producción nacional de leche.

De forma que se autorizaba la importación de leche, por razones de mercado, porque el grupo de trabajo de productos lácteos del FORPA había estudiado los excedentes de aquellos

momentos, y había calculado que, con la situación de sequía que se vivía en aquellos momentos, podía haber una situación irregular en el mercado, y podían subir los precios al consumidor. Y, por tanto, aconsejaron al Gobierno, o pidieron al Gobierno, y por unanimidad, es decir, no solamente las industrias lácteas, no solamente los representantes de las empresas, sino también los representantes de los ganaderos, desde la izquierda hasta la derecha, desde COAG a Jóvenes Agricultores, todos. Y, además, con unas ligerísimas variaciones en el precio. Por ejemplo, COAG recomendaba, o mantuvo la tesis, en el grupo de trabajo de un precio de salvedad de 36,5 pesetas/litro, frente a 33 pesetas/litro que aconsejaban las empresas, esas sí que velaban por sus intereses, y 35 pesetas que aconsejaba o pedía Jóvenes Agricultores.

Continuando con la argumentación, aconsejaron al Gobierno, en vista de la situación difícil con que se podían encontrar las industrias lácteas de España, no las del Norte, porque aquí no solamente hay que pensar, desde el Gobierno Central, en los intereses de los consumidores, no de los ganaderos, que ya he demostrado que quedaban suficientemente protegidos. No hay que pensar solamente en los intereses o en la situación de consumo de los habitantes del Norte, sino también en los consumidores del Sur. Y así vemos, en la relación de empresas, que todas las empresas que recibieron partida de estas importaciones, son empresas del Sur o de Levante, y también, como es lógico, del Centro.

Por tanto, no ha habido ninguna vejación al sector ganadero de Cantabria, sino protección al consumidor de toda España, sin perjudicar, porque eso estaba perfectamente claro en el contrato, sin perjudicar a los ganaderos de Cantabria. Porque hay una pregunta evidente ¿acaso hemos visto tirar leche de las vacas de Cantabria, hemos visto a los ganaderos tirar leche al río porque las empresas no se lo compraban?. Eso no se ha visto. No ha habido ningún perjuicio, no ha habido ninguna empresa que haya rechazado la producción nacional. Porque, y aquí está la segunda medida que se fijó en el contrato de importación, el Gobierno,

que autorizó, en contra de la petición inicial de 90 millones de litros, autorizó solo 70 millones, en el momento que, por razones climatológicas, porque había cesado, o se había paliado la sequía, cuando vió que la producción nacional se recuperaba, cuando solamente se había importado algo más de la mitad de esos 70 millones, de acuerdo con el contrato, suspendió las importaciones. Por tanto, tampoco ningún perjuicio.

Mi Grupo Parlamentario va a votar que no a esta proposición no de ley, tal como está planteada. Porque si mi Grupo Parlamentario tuviese que votar que no a la primera cuestión que planteaba el Portavoz del Grupo Mixto, es decir, si estamos a favor, o estamos en contra, de las importaciones de productos lácteos, o de cualquier tipo de importaciones, naturalmente, nos pondrían nombrete, con alguna dosis de irresponsabilidad, porque la pregunta no deja de tener alguna dosis de "irresponsabilidad", y lo digo entre comillas, porque, al fin y al cabo, eso no lo pide el cuerpo, pero nos lo impide la realidad, podríamos votar que sí. Pero, evidentemente, esa no es la situación. La situación real de España es que, a veces, se producen situaciones excedentarias de producción de leche, y en ocasiones se producen situaciones de déficit. Y eso, como en todos los países, se compensa, no solamente con almacenamientos, no solamente con regulaciones internas de mercado, sino también, cuando esas regulaciones se nivelan de un año para otro, acudiendo a importaciones, siempre que, como es lógico, y eso es lo que ha hecho el Gobierno, esas importaciones estén suficientemente reguladas y controladas, para proteger todos los intereses, no solo los intereses de los ganaderos de Cantabria, que también estuvieron protegidos, sino los intereses de los consumidores del Norte, de los consumidores del Sur, de los consumidores del Este, y de los consumidores del Oeste.

Por tanto, Señorías, mi Grupo, ya lo hemos dicho, va a votar en contra de esta proposición no de Ley, porque en contra de lo que se afirma en el texto propuesto a la Cámara, no ha habido ninguna vejación a los ganaderos de Cantabria, no ha habido, como se dice, ninguna masiva importación de leche, sino una controlada y reducida importación de leche de Europa.

Y no sin antes decir que, evidentemente, y estando de acuerdo con alguna de las palabras que ha dicho el Portavoz, las importaciones y la protección de un mercado no es la solución, y por eso nos dirigimos al Consejo de Gobierno y le decimos que si estamos discutiendo este problema, si estamos discutiendo importaciones de leche a 35 pesetas, frente a precios de 24 pesetas, o precio de garantía de 28 pesetas/litros, eso quiere decir que qué pasará con el sector agrario de Cantabria cuando entremos, realmente, con todas las barreras aduaneras eliminadas, en el Mercado Común.

Y que, por tanto, como aquí se ha dicho muchas veces, y por este Grupo Parlamentarios, en el nombre del que hablo, por tanto, Señores del Gobierno, es urgente entrar en las reformas, a fondo, de las estructuras agrarias de Cantabria, de las estructuras ganaderas de Cantabria, para que cuando ocurra eso no pueda suceder lo que, con tintes dramáticos, nos ha pintado el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Revilla.

Muchas gracias, Señoría.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Por el Grupo Popular, el Sr. Santamaría.

EL SR. SANTAMARIA: Sr. Presidente, Señorías:

En primer lugar, decir que la preocupación que el representante del Grupo Mixto tuvo, a nivel regional, de plantear una proposición, relativa a las importaciones de leche, también fué tenida por nuestro Grupo. Y en este sentido, el Senador Calzada y yo mismo, presentamos una interpelación ante el Senado, porque entendíamos, y así parece que quedó demostrado allí, que estas importaciones estaban totalmente injustificadas, y que, en contra de lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, perjudican, de verdad, a los intereses, o han perjudicado, o

pueden perjudicar, a los intereses del sector ganadero, y del sector ganadero de la cornisa cantábrica, y entre ellos, el de nuestra Cantabria.

Nosotros queremos suscribir, inicialmente, lo dicho por el Sr. Revilla, pero, además, queremos hacer varias matizaciones. La primera de ellas es que esta proposición no de ley, a pesar de que las importaciones se han suspendido, dándonos la razón, esta proposición no de ley no está fuera de lugar, porque dice que "la Asamblea Regional solicite al Ministerio de Agricultura la urgente paralización de la importación de leche de Francia, y que la misma exigencia la haga al Gobierno Regional".

Y digo que no está fuera de lugar, porque, en palabras del Sr. Boyer, Ministro de Economía, en la contestación a nuestra interpelación, decía que, a la vista de una serie de circunstancias, habían decidido suspender las importaciones de leche para el actual mes de febrero. Es decir, que las importaciones de leche, según palabras del Sr. Boyer, están suspendidas para el mes de febrero. No sabemos lo que va a pasar en el mes de marzo, que ya le tenemos delante y encima.

Por otra parte, el Portavoz del Grupo Socialista ha hecho una serie de argumentaciones, que, aparentemente, parecían válidas, pero que, en absoluto, estoy de acuerdo con ellas. Voy a intentar demostrarlo, y es la relativa al precio de compra. Es decir, como nosotros, o el Gobierno, ha puesto un precio en frontera de 35 pesetas/litro, miren ustedes como protegemos a nuestros ganaderos, porque de esta manera no van a tener problemas para vender su leche. Lo cual me lleva a dos conclusiones: primera, que no había escasez de leche, y segunda, que esta argumentación solo me sirve cuando no hay limitaciones en cantidad a la importación.

Pero si el Gobierno dice que solo se van a importar 70 millones de litros, 70.000 toneladas de leche, en este sentido, el precio de poco me sirve, me sirve de muy poco. Porque, si de verdad hay escasez, y por eso se hace la importación, está claro,

está bien claro, que nuestros ganaderos nunca van a dejar de vender su leche, ni van a tener que tirarla a ningún río.

Pero lo que queda claro, y si estos argumentos, y están bien claros recogidos en el Diario de Sesiones del Senado, que el Ministro Boyer, en representación del Gobierno, si estos argumentos, que hoy también se han repetido aquí, queda claro que no había escasez de leche, y que no había necesidad de importar.

Quiero insistir en este tema, porque si esta importación se hubiera puesto a 30 pesetas/litro en frontera, nuestros ganaderos también podían haber seguido vendiendo. Incluso, si se hubiera puesto a 25, dado que había escasez. Es decir, que la importación ha sido porque es que nos íbamos a quedar desabastecidos totalmente. Lo cual quiere decir que en frontera las centrales lo podían haber comprado a 25 pesetas, pero a nuestros ganaderos también, quizá, a 28.

Por lo tanto, ese argumento del precio no me sirve, en absoluto, para nada. Me sirve, simplemente, para decir que, bueno, no se ha beneficiado, en absoluto, al ganadero, porque estas importaciones le perjudican, y que, sin embargo, se ha podido perjudicar indirectamente el consumidor. Insisto, si había escasez, como dice el Gobierno, no me hablen ustedes de precio, háblenme, en todo caso, de que hay una necesidad de importar.

Se ha dicho también que las personas que participaron en el Comité del FORPA que autorizó las importaciones, hablaban de un precio de 35 pesetas, de 35,5. Entonces, pues claro, es lógico, pretendían que a unos precios tan altos, aunque el Gobierno hubiera autorizado 70.000 toneladas de leche, no se importaran. Estaba claro.

Por otra parte, aquí también entendemos que la legalidad pues no se ha cumplido del todo. Las normas de regulación de la campaña lechera, 83-84, dicen que "la Administración, en caso de déficit de producción, debe de actuar en el siguiente orden: 1º.- mediante la movilización de los stops; 2º.- Efectuando

importaciones, una vez absorbidos todos los excedentes nacionales; 3º.- Mediante aquellas medidas complementarias que estimen convenientes".

Bien, el primer punto que tenían que haber hecho, y no hicieron, fué movilizar los stops. En el mes de octubre, si mis datos no me fallan, en manos de las empresas privadas, con independencia de lo que hubiera en el FORPA, había del orden de 73.218 toneladas, en equivalente a leche en polvo-leche líquida. A final de año, el FORPA tenía 4.293 toneladas que no habían salido al mercado. Lo cual quiere decir que no se cumplió el primero de los requisitos.

Efectivamente, en una buena técnica de gestión de stops, quizá había que adelantarse algo y no prever el llegar a una situación de desabastecimiento. Pero es que queda claro que, de una situación, de un estocage, del estocage del nivel que había, que ya digo, era de setenta y tantas mil toneladas, más lo que tuviera el FORPA, al momento de aprobarse las importaciones, resultó que, como he dicho antes, no se cumplió el requisito que establecía la regulación de la campaña lechera. Se nos habló de que era por la sequía, etc. etc. Nosotros entendíamos que esta situación de sequía ya se venía produciendo años atrás, llevábamos siete años en que no se había producido ninguna importación de ningún tipo.

De alguna manera, entendemos, y estamos en eso de acuerdo con el Portavoz del Grupo Mixto, que los intereses de nuestros ganaderos pueden verse perjudicados, porque no sabemos qué va a pasar y a dónde se han destinado esas importaciones, esas 50.000, 60.000 toneladas que han llegado a importarse, pues, quizá, hagan que ahora, cuando empieza la época de producción en nuestra región, pues sean un mayor estocage que tengan estas industrias, y que perjudiquen la adquisición de productos a nuestros ganaderos.

Por otra parte, de alguna manera, y ya se apuntó también en aquella intervención, que quizá el Gobierno debiera haber mirado

las previsiones que podía haber tomado en este sentido. Debiera de haber tenido una política de primar la producción en la época de escasez, en base a unos mayores y mejores precios para los ganaderos, y, en especial, para los ganaderos de nuestras regiones del Norte de España.

En definitiva, la medida de importación del Gobierno ha sido un error. Nosotros, en ningún sentido, lo habríamos, ni lo hemos considerado oportuno. Y pedimos que, de alguna manera, se incentive a nuestros ganaderos, de cara al futuro, en los momentos de baja producción, que puedan ellos mejorar la calidad. Y que podamos, en definitiva, encontrarnos con unas empresas competitivas, que, de alguna manera, permitan que, cuando llegemos a nuestra entrada en el Mercado Común, podamos, de verdad, competir con ellos, y que no desaparezca nuestra ganadería.

En definitiva, nosotros vamos a votar a favor de esta proposición no de Ley, por entender que está perfectamente justificada, y por entender que estaban perfectamente injustificadas las importaciones de leche, que autorizó el Gobierno.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Se pasa seguidamente a la votación de esta proposición no de Ley, formulada por el Grupo Mixto. Señores Diputados que estén a favor de esta proposición no de Ley, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto. Señores Diputados que estén en contra. ¿Alguna abstención?. Queda aprobada la proposición no de Ley, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, por dieciocho votos a favor, quince en contra y ninguna abstención.

Sr. Secretario, le ruego lea el punto siguiente de la orden de día, al que vamos a pasar seguidamente.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente.

Octavo. Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, número 39, relativa a conmemoración del centenario del nacimiento del poeta León Felipe, formulada por el Diputado D. Jesús Cabezón, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Diputado, Sr. Cabezón, tiene la palabra.

EL SR. CABEZON ALONSO: Sr. Presidente, Señorías:

El 13 de abril de 1884, este año, hace cien años, nació Felipe Camino, quien después sería conocido como poeta León Felipe.

Las relaciones de León Felipe con Santander son muchas. En 1893, con motivo del traslado a Santander de su padre, que es notario, él llega a Santander por primera vez. Aquí estará hasta 1900. Entre otros sitios estudia en Villacarriedo, interno. En 1900 termina lo que entonces se llamaba Bachiller, y sale para Madrid, a estudiar Farmacia. Vuelve a Santander, únicamente, en los períodos de vacaciones, donde reside su familia, pero hay una vinculación a Santander. Y una vez que consigue su padre que termine León Felipe la carrera de Farmacia, abre, en la calle San Francisco, una farmacia que la titula "Licenciado Camino de la Rosa". Cuatro años dura la experiencia como farmacéutico en Santander. Y es bonito leer en las biografías de León Felipe lo que supone la apertura de esa farmacia, de esa botica.

Hasta 1912, en que desaparece el boticario, poeta más tarde, por no saber responder a las deudas de los usureros, y a los apremios de ellos, huye de Santander y regresa a Santander, pero para ser procesado y para estar tres años en la cárcel de Santander.

León Felipe conserva el recuerdo de su tierra donde vivió, y dice en uno de sus versos "pasé los días azules de mi infancia en

Salamanca, y mi juventud, una juventud sombría, en la Montaña". Después tiene más relaciones con Santander. En 1920 es un ciudadano de Santander, Subsecretario entonces del Ministerio de Gobernación, quien le consigue una plaza vacante en Guinea, de administrador de hospitales. Como el título de farmacéutico vale también para administrador de hospitales, allí se marcha León Felipe. No administra hospitales, sino que se dedica a vegetar y a vivir en la isla de la Guinea española, entonces. De allí se marcha a Nueva York, y nuevamente es cuando León Felipe cambia, y su vida a partir de ahí es distinta.

Pero, de alguna forma, sentimentalmente, hay un recuerdo a su tierra, a la Montaña, porque cuando muere su mujer, Berta Gamboa, el poema que la dedica se titula, precisamente, "Bertuca".

Como nos parece que la figura de León Felipe como poeta es lo suficientemente importante, y como su vinculación a Santander es manifiesta, nos parece que el Consejo de Gobierno debiera de hacer algún esfuerzo por conmemorar en nuestra tierra el centenario del nacimiento de León Felipe. Y esa es la pregunta al Consejo de Gobierno.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Por el Consejo de Gobierno, el Consejero, Sr. Teja, tiene la palabra.

EL SR. TEJA: Sr. Presidente, Señores Diputados:

Ultimamente parece que al Sr. Cabezón le habría dado muchos disgustos a base de preguntas o propuestas que nunca le habían sido aceptadas. Esta vez voy a poder darle la satisfacción de decir que, efectivamente, el Consejo de Gobierno ha creído conveniente hacer un acto en conmemoración del centenario de León Felipe.

Indudablemente, como ha expuesto su Señoría, León Felipe ha sido uno de los grandes poetas de este siglo. Tuvo una estrecha vinculación durante muchos años de su vida, los años de la juventud, en que más grabadas quedan las huellas, que después configuran la personalidad de todos, una estancia larga, digo, en nuestra tierra, en Santander. Y creemos que un acontecimiento como este merece una atención por nuestra parte.

En este sentido, por iniciativa de este Consejero, hemos propuesto, y ha sido aceptado, a la Universidad Menéndez Pelayo el celebrar, durante este verano, un acto, importante acto, conmemorativo de este acontecimiento en la sede de la Universidad Menéndez Pelayo, en que se traerán una serie de personalidades, en concreto, Gerardo Diego, Pepe Hierro, y otros poetas de su generación, o contemporáneos de León Felipe, más bien, algo posteriores, dada su avanzada edad, pero que le conocieron. Y se están programando una serie de actos, como digo, entre la Consejería de Cultura y la Universidad Menéndez Pelayo, a celebrar este verano en la Universidad Menéndez Pelayo.

Creemos que este es un acontecimiento que tendrá un relieve amplio, dado también la importancia y el eco que en verano tienen estos acontecimientos en los medios de difusión. Y el recuerdo de este poeta pues quedará, suficientemente y dignamente, conmemorado por parte del Consejo de Gobierno, y por parte de toda Cantabria.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Sr. Cabezón, si desea hacer uso del tiempo que le queda, tiene la palabra.

EL SR. CABEZON ALONSO: Agradecer al Consejero que en este caso consiga una respuesta afirmativa y que el Consejo de Gobierno tenga en cuenta el centenario de León Felipe.

Espero y confío que la colaboración entre la Consejería y la Universidad Internacional, realmente haga posible una conmemoración digna, importante, del centenario de León Felipe, y de la poesía, que, en definitiva, es su testamento.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Sr. Secretario, quiere hacer el favor de leernos el punto siguiente del orden del día.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente.

Punto nueve. Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, número 26, relativa a afán anexionista de Trucíos (Vizcaya), sobre parte del territorio cántabro de Agüera de Guriezo, formulada por el Diputado D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Sr. Revilla, tien la palabra.

EL SR. REVILLA: Es, simplemente, conocer cómo está este espinoso asunto. Qué medidas se están tomando, qué medidas se van a tomar. Y a la vista de lo que nos cuenten, pues haré uso de la palabra después, si lo considero oportuno.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muy bien, Sr. Diputado.

El Consejo de Gobierno tiene la palabra. El Sr. Ruiz Rugama.

EL SR. RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Contestando breve, pero concisamente, a la pregunta del Grupo Mixto, el Gobierno señala lo siguiente: en primer lugar, y como no podía menos de ser, se están tomando todas las medidas legales a nuestro alcance.

Comprenderá el Sr. Revilla que en ningún caso debe de ser intención de la Institución del Gobierno una actuación al margen de las Leyes, sino que debemos aprovechar todas sus posibilidades, para evitar y anular los intentos, ciertamente, anexionistas, de Instituciones vascas sobre territorio cántabro.

Y fué, precisamente, por nuestro interés en agotar las vías legales, cuando el Gobierno Regional recomendó al Ayuntamiento de Guriezo, que se citara a los Ayuntamientos de Castro Urdiales, de los vascos de Trucíos y Ascentales, para el acto de deslinde de ambos territorios, que se celebró en el Pico de Tallo, el pasado 20 de enero. Como se sabe, no se llegó a ningún acuerdo, levantándose las actas correspondientes, para su traslado al Instituto Geográfico y Catastral.

Agotado dicho trámite, el problema sigue el cauce legal previsto, para este conflicto, de límites territoriales. Pero es que, además, antes de esta recomendación al Ayuntamiento de Guriezo, ya hace mucho tiempo, el Letrado, D. Eduardo García de Enterría, tiene a su disposición la documentación necesaria para entablar el pleito en forma legal.

En segundo lugar, las medidas para apoyar la integridad cántabra de esa zona están en marcha. Primero, para que los vecinos de Agüera puedan ser atendidos sanitariamente por el médico titular de Guriezo, no por el de Trucíos. Segundo, que esa Junta Vecinal cuente con un local adecuado, para consultorio médico, también en marcha, a ubicar, en un principio, en una casa destinada a seue de la Junta Vecinal, de una parte de Agüera que, curiosamente, Trucíos reivindica como zona vasca. Este objetivo es importante, y entendemos que debe de ser apoyado por todos.

Para demostrar que dicha Junta Vecinal es íntegramente de Cantabria, se ordenó por la Consejería de Obras Públicas, que la brigada de camioneros, con sede en Ramales, actúe con insistencia en dicha zona, como ya se ha realizado en varias ocasiones, en arreglo de carreteras y de caminos vecinales.

Y, por último, decirle que en el Plan de Obras y Servicios de 1983, se ha aprobado una obra denominada "Camino en varios pueblos de Guriezo", con un presupuesto de 10 millones de pesetas. Es interés del Gobierno y de la Corporación de Guriezo, que una parte de esta inversión se destine, precisamente, a la zona de Agüera.

Y, por último, pueden estar seguros sus Señorías, que el Gobierno sigue con atención cualquier objetivo vasco de anexionar partes del territorio cántabro, que no les pertenece, y que actuará con firmeza.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Consejero.

¿Sr. Revilla?

EL SR. REVILLA: Simplemente, decir que me satisface plenamente la explicación dada por el Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Sr. Secretario, siguiente punto del orden del día.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente.

Punto décimo. Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, número 40, relativa a nombramiento de representantes en órganos rectores, consultivos o representativos de Instituciones, Organismos y Empresas Públicas, y con qué criterios se han hecho, formulada por el Diputado D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Sr. Cabezón tiene la palabra.

EL SR. CABEZON ALONSO: Sr. Presidente, Señorías:

Como se ha leído, la Diputación Regional de Cantabria tiene, por mandato del Estatuto de esas Instituciones, o por participación económica, representación en algunos Institutos, Organismos, Empresas Públicas, etc. En la vieja Diputación Provincial se sabía quienes éramos, o quienes eran, los representantes de la Diputación, porque se nombraban en el Pleno.

Al cambiar a la situación de Comunidad Autónoma, los nombramientos corresponderán, me imagino que así lo haya hecho el Consejo de Gobierno, porque me parece que, además, así se decía también en la Ley aprobada en la etapa anterior, que esta competencia correspondía al Consejo de Gobierno.

En todo caso, lo que nos interesa saber, puesto que no han aparecido las Resoluciones o los Decretos de nombramiento de designación en el Boletín Oficial de Cantabria, excepto, creo recordar, que el del Casino, pues nos interesa saber qué nombramientos se han efectuado y con qué criterios se han hecho.

Nada más y gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Consejero, Sr. Ruiz Rugama, tiene la palabra.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente. Señorías:

Simplemente decirle al Sr. Cabezón que, efectivamente, los nombramientos de esos representantes de la Diputación Regional de Cantabria, se han venido produciendo a lo largo de la actuación del Consejo de Gobierno.

Y en cuanto al criterio que habitualmente se ha seguido para esos nombramientos, ha dependido, en la mayoría de los casos, de los propios términos de los Estatutos de esas Entidades, etc.

etc. Y con arreglo a esos términos estatutarios, y con arreglo a los propios criterios que marcan los Estatutos, es como se ha venido haciendo el nombramiento de todos esos representantes.

Nada mas. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Consejero.

El Sr. Cabezón.

EL SR. CABEZON: Sr. Presidente:

No me puedo dar por satisfecho con la contestación. Primero, porque no se ha respondido qué nombramientos se han hecho, a qué Instituciones, y nombres y apellidos. En todo caso, si es muy larga la lista, pues publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria, porque imagino que esos nombramientos habrán salido de alguna Resolución, Decreto del Consejo de Gobierno. Y creo entender que ese tipo de actos administrativos, o actos jurídicos, tendrán que tener un reflejo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Venir y decir que se han nombrado, pues si se han hecho, evidentemente, se han hecho, pero lo que nos gustaría saber es a quién. Y encajando personas e Instituciones, a lo mejor también nosotros deducimos los criterios. Pero que se han hecho con criterios de acuerdo con los Estatutos, y que sí que se han hecho en realidad, la verdad, es que es para sentirse muy poco satisfecho.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Si el Sr. Consejero quiere completar.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Sí. No tengo ningún inconveniente en aclararle al Sr. Cabezón, que el Consejo de Gobierno, y lo repito, porque lo acabo de decir antes, ha procedido al nombramiento, prácticamente, de la totalidad de todos esos representantes. Y, efectivamente, la enumeración es bastante amplia. Por otra parte, no la tengo aquí a mi disposición, pero no dude el Sr. Cabezón que cuando él la quiera, la puede ver, y yo se la entregaré.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

¿Sr. Cabezón?

EL SR. CABEZON ALONSON: Sí, Sr. Presidente. Cinco segundos, para decir que si se han nombrado, cosa que no dudamos ninguno, y yo el primero en no dudar de que se han nombrado, habrá sido por una Resolución del Consejo de Gobierno, que tendrá una denominación, será un Decreto. Alguna tipología jurídica tendrá. Y eso tendrá que aparecer en el Boletín Oficial de Cantabria. Esa es la obligación del Consejo de Gobierno, digo yo.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Al no haber más que decir por el Consejero, se pasa al siguiente punto del orden del día, Sr. Secretario.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente.

Se inicia el último punto del orden del día, que es pregunta, con respuesta oral ante el Pleno, relativa a la entrada en funcionamiento del trasvase Ebro-Besaya, formulada por D. Estaban Solana Lavín, del Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Sr. Esteban Solana, tiene la palabra.

EL SR. SOLANA LAVIN: Sr. Presidente:

Voy a formular, escuetamente, la pregunta, para después poder replicar al Sr. Consejero. ¿Cuándo entra en funcionamiento el trasvase Ebro-Besaya, y por qué no funciona ya?.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Sr. Ruiz Rugama tiene la palabra.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Gracias, Sr. Presidente. Señorías:

Tengo que empezar por decir que si nuestros archivos están en orden, esta pregunta ya fué contestada oralmente en una sesión del 2 de julio de 1983.

De todas formas, no tenemos inconveniente en contestar, por supuesto, a la pregunta, aunque contestamos sobre una situación que aún no depende del Consejo de Gobierno, puesto que no se han realizado las transferencias previstas en este caso. Estando actualmente en discusión el alcance de las mismas, que, en ningún caso y desgraciadamente, nos llevarán a controlar totalmente este trasvase, ya que dependerá en gran medida de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En este momento, yo lo único que le puedo decir al Sr. Solana, es que a partir de una serie de gestiones, ya realizadas en agosto de 1957, comenzó la larga marcha del proyecto de trasvasar agua del Pantano del Ebro a la cuenca del Besaya. Proyecto que se comenzó a redactar, por acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de marzo de 1964.

En lo esencial consiste en las posibilidades de trasvasar un volúmen anual de hasta 22 millones de metros cúbicos, que podrá realizarse en cualquier época del año, según lo requieran las

necesidades en la cuenca del Besaya, con la condición, entre otras, de que los caudales trasvasables y la época adecuada para ellos, se ajustarán a lo que disponga la Comisión de Desembalses de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En coordinación con instalaciones existentes, como el embalse de Alsa, sobre el Torina, y el posterior embalse y salto de Aguayo, el Ministerio de Obras Públicas adjudicó el 30 de julio de 1976, las obras correspondientes a la llamada regulación de la cuenca alta del río Besaya, obras iniciadas el 29 de noviembre de 1978, y que tenía prevista su terminación administrativa el 22 de agosto de 1983.

Dicho proyecto y su ejecución han estado a cargo de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, organismo aún no transferido, que cuando lo sea, tendrá una jurisdicción, lógicamente, reducida los límites de nuestra región.

En este mismo orden de cosas, subrayaremos la necesidad de lograr una relación especial, a través de una Comisión que se nombre al efecto, con la Confederación Hidrográfica del Ebro, que es de quien de hecho dependemos en este caso concreto.

Y, por otro lado, decirle que se ha constituido, provisionalmente, la Junta de Explotación del sistema Saja-Besaya, como organismo de apoyo para la resolución de los diversos aspectos económicos, y de relación ante entidades afectadas por el funcionamiento del trasvase, habiendo solicitado el Consejo de Gobierno tener una representación en las mismas, que hasta ahora no ha sido satisfecha.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Consejero.

El Sr. Esteban Solana tiene la palabra.

EL SR. SOLANA LAVIN: Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Consejero, no me ha contestado usted, no me ha dicho nada. Lamentablemente, no me ha dicho nada. Porque, claro, yo le he preguntado que cuándo entra en funcionamiento el trasvase, y por qué no funciona ya. No se me ha contestado.

Y a mí lo que me preocupa es que, puesto que hay Comunidades Autónomas que no están de acuerdo en que Cantabria coja una pequeña parte de ese agua que necesita para la cuenca del Besaya, me da la sensación de que las presiones de esas Comunidades, han hecho hincar la rodilla en tierra al Sr. Ministro, y no ha dado la orden de ponerlo en marcha. Eso es lo que me preocupa. Y me preocupa, porque se habla mucho de solidaridad, pero parece ser que la solidaridad debe de ser para los demás, y, sin embargo, para aquí no, cuando precisamente esta región ha sido la gran sacrificada en el Pantano del Ebro, que vió perder varios pueblos, y sus habitantes, prácticamente, expulsados de casa.

Y, además, el agua hace falta para una comarca donde hay 90.000 habitantes, y que en verano, sobre todo en verano, se quedan sin agua, y encima la industria tiene, prácticamente, que pararse.

Y, claro, a mí me preocupa que el Consejo de Gobierno no haya salido al atajo de esas ideas, de esas ideas que dicen que ellos tienen derecho al agua, y los demás no. Por lo tanto, eso es lo que me preocupa de todo ello. Y, realmente, marchó sin que se me haya contestado la pregunta.

Simplemente ya una petición al Consejo de Gobierno, y es que emplee un poco más energía en defender los intereses de Cantabria.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

¿Sr. Consejero?

EL SR. RUIZ RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Yo he empezado por decirle al Sr. Solana, que el Consejo de Gobierno de Cantabria aún no tiene competencias en esta materia. Evidentemente, yo no puedo adivinar las decisiones y las voluntades de los demás. Y esta pregunta, en realidad, se la podía haber usted formulado perfectamente al Sr. Ministro de Obras Públicas.

Y sí, en definitiva, depende de ello, tenga la completa seguridad que de la misma manera que se está instando, y estamos en colaboración con la Junta de Explotaciones del sistema del Saja-Besaya, se hará lo mismo con el Ebro. Y ya le he dicho también que se está discutiendo el alcance de todas esas cuestiones. Es totalmente imposible, por el momento, decirle cuándo se va a empezar.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Agotado el orden del día, se cierra la sesión y se levanta. Muchas gracias, Señores Diputados.

(Se levanta la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos).

Las Resoluciones aprobadas en esta sesión son las siguientes:

1.-"a) que en el plazo más breve de tiempo la Delegación de Gobierno en Cantabria tome la iniciativa de que, acompañando a la bandera española en su balcón principal, ondee también la enseña de Cantabria.

b) Que en el caso de que esta iniciativa no sea asumida por la Delegación del Gobierno, el Consejo de Gobierno de Cantabria exija al Gobierno Central el cumplimiento exacto de la correspondiente ley del Estado sobre la bandera de España y de las Comunidades Autónomas".

2.- "Que la Asamblea Regional de Cantabria solicite al Ministerio de Agricultura la urgente paralización de la importación de leche de Francia y que la misma exigencia la haga el Gobierno Regional".